## DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR

Valledupar, 25 OCT 2023

## I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

## 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

**1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS MULTIMARCAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2023 Y VIGENCIA FUTURA 2024.

Código Naciones unidas UNSPSC:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 78181500 | Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo | Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes | Servicios de mantenimiento y reparación de motocicletas | ---------- |

**1.2 VALOR ESTIMADO**

El valor estimado de la presente contratación es de OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($890.000.000,00) incluido el valor del IVA distribuidos así:

**LOTE No. 1 (MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR – VEHÍCULOS MULTIMARCA)**

El valor estimado de la presente contratación es de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 420.000.000,00)** incluido IVA, discriminado de la siguiente manera:

| VIGENCIA 2023 Y VIGENCIA FUTURA 2024 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **RECURSO** | **UNIDAD** | **RUBRO** | **DESCRIPCION** | **VALOR** |
| 10 | DECES | A-02-02-02-008-007-01-4 | servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluye suministro de repuestos originales para los vehículos multimarcas adscritas al parque automotor del Departamento de Policía Cesar, especialidades y grupos de apoyo vigencia 2023. | $ 100.000.000,00 |
| 10 | DECES | A-02-02-02-008-007-01-4 | servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluye suministro de repuestos originales para los vehículos multimarcas adscritas al parque automotor del Departamento de Policía Cesar, especialidades y grupos de apoyo vigencia 2023 y vigencia futura 2024. **(vigencia futura 2024)** | $ 320.000.000,00 |
| **TOTAL, VIGENCIA LOTE 1 (VEHICULOS) VIGENCIA 2023 Y VIGENCIA FUTURA 2024** | | | | **$ 420.000.000,00** |

**LOTE No. 2 (MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR – MOTOCICLETAS MULTIMARCA)**

El valor estimado de la presente contratación es de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 470.000.000,00)** Incluido IVA.

| VIGENCIA 2023 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **RECURSO** | **UNIDAD** | **RUBRO** | **DESCRIPCION** | **VALOR** |
| 10 | DECES | A-02-02-02-008-007-01-4 | servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluye suministro de repuestos originales para las motocicletas multimarcas adscritas al parque automotor del Departamento de Policía Cesar, especialidades y grupos de apoyo vigencia 2023. | $ 120.000.000,00 |
| 16 | DECES | A-02-02-02-008-007-01-4 | servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluye suministro de repuestos originales para las motocicletas multimarcas adscritas al parque automotor del Departamento de Policía Cesar, especialidades y grupos de apoyo vigencia 2023 y vigencia futura 2024. **(vigencia futura 2024)** | $ 350.000.000,00 |

| TOTAL VIGENCIA LOTE 2 (MOTOCICLETAS) VIGENCIA 2023 Y VIGEMCIA FUTURA 2024 | **$ 470.000.000,00** |
|---|---|

**Nota 1:** Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de mantenimiento y de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, adjudicará la presente contratación en forma parcial por lote completo a la firma favorecida **por el valor total del presupuesto oficial asignado por lote**, motivo por el cual los oferentes deberán indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado por lote e **indicar el porcentaje de descuento que realizara respecto del valor estimado de repuesto y mano de obra descrita en el anexo 1.1 y anexo 1.1.1,** toda vez que el mismo porcentaje aplicará a las actividades de mantenimiento, repuestos e insumos que no están contempladas en los anexos en mención y que surjan durante la ejecución del contrato.

| | |
|---|---|
| **1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.** | |

| Unidad | Certificación Plan Anual de Adquisiciones N° | Fecha | DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL – RUBRO PRESUPUESTAL | DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO | Recurso 10 | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DECES | 61 | 20/09/2023 | A-02-02-02-008-007 Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluye el suministro de repuestos originales para vehículos DECES Vigencia 2023 | $ 100.000.000,00 | $ 100.000.000,00 |
| DECES | 60 | 20/09/2023 | A-02-02-02-008-007 Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluye el suministro de repuestos originales para las motocicletas DECES Vigencia 2023 | $ 120.000.000,00 | $ 120.000.000,00 |
| TOTAL | | | | | $220.000.000,00 | $220.000.000,00 |

**VIGENCIA FUTURAS 2024**

Mediante comunicación oficial No. **GS-2023-003197-OFPLA-ADREC-GUSPE-15.19** del 24/05/2023, el señor Coronel Luis Fernando Arcos Álvarez, Jefe Oficina de Planeación, solicita autorización cupo vigencias futuras a la Doctora Claudia Marcela Numa Páez, Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Amparado mediante radicado No. 2-2023-032222 de fecha 27/06/2023 expedido por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se informa al señor Director General de la Policía Nacional de Colombia, Mayor general William René Salamanca Ramírez, la aprobación del cupo de vigencias futuras de Gastos de Funcionamiento 2024, para la adquisición de bienes y servicios.

Mediante comunicación oficial No. **GS-2023-004256-OFPLA** del 10/07/2023, el señor Coronel OLESKYENIO ENRIQUE FLOREZ RINCON, el señor Subjefe Oficina de Planeación, notifico al señor Coronel LUIS EXBERTO LEÓN RODRIGUEZ, Comandante Departamento Policía Cesar, la aprobación de la solicitud de las vigencias futuras 2024.

| Unidad | Concepto | Concepto Del Gasto | Código | Recurso | Cupo Autorizado | Cupo Definitivo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 02- Adquisiciones de bienes y servicios | Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) (vehículos) | A-02-02-02-008-007 | 10 | $ 320.000.000,00 | $ 320.000.000,00 |
| DECES | 02- Adquisición de bienes y servicios | Servicio de Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) (motocicletas) | A-02-02-02-008-007 | 10 | $ 350.000.000,00 | $ 350.000.000,00 |
| **TOTAL, VIGENCIA FUTURA 2024** | | | | | | $ 670.000.000,00 |

| | |
|---|---|
| **1.4 CLASE DE CONTRATO** | Clase de contrato: Contrato de prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio). |

| | |
|---|---|
| **1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES** | Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal) que tenga capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo para motocicletas con repuestos originales de fábrica, genuinos, nuevos y con mano de obra calificada.<br><br>En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus miembros deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad económica o comercial, se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.<br><br>Para participar en el proceso de contratación el oferente debe tener en cuenta los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra Eficiente en las guías publicadas en el minisitio.<br><br>Guía rápida para el Registro de Proveedores en el SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23693. |

## 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Departamento de Policía Cesar, en aras de mantener el componente de movilidad de la Policía Nacional, con el cual realiza diferentes funciones al servicio de la comunidad, en procura de generar bienestar al servicio de policía, teniendo en cuenta la intensidad horaria de las jornadas de trabajo y la necesidad de mantener en buen estado de funcionamiento los vehículos a su cargo, requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido mano de obra y el suministro de repuestos (originales de fábrica, genuinos y nuevos), de los vehículos institucionales.

Teniendo en cuenta la necesidad de sostenibilidad, mejoramiento y garantía del funcionamiento del subcomponente de movilidad de todas la unidades que participan en el presente proceso, se requiérela mejora continua de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, donde se buscara la mayor pluralidad de oferentes que puedan cumplir con nuestra necesidad, con base en ello es necesario que los proponentes o participantes del proceso que puedan quedar favorecidos para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se comprometerán en el desarrollo de la ejecución del contrato con el suministro de insumos y mano de obra de calidad, brindado condiciones de seguridad a los policiales y a los vehículos del proceso con áreas adecuadas, herramientas y equipos especializados para la prestación del servicio de acuerdo a las condiciones y exigencias señaladas en el contrato de acuerdo a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas mínimas garantizando la calidad del servicio contratado y de cumplimiento a la ejecución del contrato aportando a la mejora continua del que hacer policial y al crecimiento institucional.

Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad de priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor de las unidades en el departamento del Cesar el Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Cesar, requiere que la ubicación de la sede o taller presentado, sea conforme a las condiciones señaladas en el presente proceso con el fin de suplir las necesidades de manera ágil y oportuna, lo anterior se determinó teniendo en cuenta el comportamiento reflejado en la generación de ordenes de trabajo registradas en el sistema de información para la gestión del equipo automotor aplicativo SIGEA de la Policía Nacional de las contrataciones anteriores, motivo por el cual se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con la ubicación, características y cantidad de puestos de trabajos, más el área de tránsito del técnico con el fin de garantizar la calidad del servicio contratado y de cumplimiento a la ejecución del contrato.

En el entendido que cada automotor debe cumplir con las rutinas de mantenimiento preventivas y/o correctivas que corresponden a trabajos externos a la garantía derivados por el uso y el servicio al que se encuentran asignados los automotores y se debe garantizar la realización de las mismas, es por esta razón que se tiene en cuenta la totalidad del equipo automotor de la unidades que se encuentran relacionadas en el presente proceso, buscando la optimización del gasto y sostenibilidad del equipo automotor en el tiempo por ello se debe contemplar el suministro del repuestos, insumos y mano de obra calificada para todas las marcas y líneas de vehículos y motocicletas. Con la anterior premisa en los casos que se requiera el servicio de mantenimiento correctivo para vehículos que se encuentren con cobertura de garantía post-venta, se deberá realizar este servicio una vez el concesionario emita concepto donde se manifieste que este servicio no se encuentra contemplado dentro de la garantía post-venta, previa coordinación con el supervisor del contrato.

A continuación, se relacionan las cantidades de los vehículos y motocicletas a los que se debe prestar el servicio de mantenimiento:

| CANTIDAD DE VEHICULOS | | |
|---|---|---|
| UNIDAD | MOTOCICLETAS MULTIMARCAS | VEHICULOS MULTIMARCAS |
| DEPARTAMENTO | 385 | 166 |
| JUSTICIA Y PAZ DIPRO | 3 | 5 |
| JUSTICIA Y PAZ DICAR | 4 | 1 |
| SETRA | 4 | 6 |
| SETRA (CONVENIO) | 22 | 5 |
| TOTAL | **418** | **183** |

Se contrata para atender, como ya se dijo los imprevistos que en materia de funcionamiento se puede presentar a los vehículos y motocicletas, siendo entonces el mantenimiento preventivo de suma importancia para garantizar la prolongación del tiempo de vida útil de las piezas que componen los diferentes sistemas.

El mantenimiento debe realizarse en forma oportuna, ya que los vehículos y motocicletas oficiales permanecen continuamente en servicio, esto hace que el primer síntoma de la falla de cualquier sistema en el automotor, ésta sea remediada con prontitud, con el fin de evitar que la misma repercuta en fallas de otros sistemas o que, el que tiene, se agudice (agrave) haciendo más costoso reparar dicha falla.

En concordancia con lo anterior, y con el propósito de establecer los precios para los mantenimientos requeridos, se procedió a fijar variables para el cálculo del presupuesto, teniendo en cuenta el promedio mensual de consumo actual para los mantenimientos, para lo cual se debe tener en cuenta que el desgaste de los motocicletas será mayor de acuerdo al incremento de su vida útil, al aumento de su recorrido, desgaste de motor y piezas lo que a su vez incrementará el valor de la mano de obra, por lo que se puede concluir que se incrementará ostensiblemente el valor del mantenimiento correctivo para los vehículos y motocicletas objeto de la presente contratación.

Así mismo, fue consultada la página virtual del Estado Colombiano www.colombiacompra.gov.co/tiendavirtual-del-estado-colombiano/cuerdos-marco, de precios existentes que cumplieran con los requerimientos del presente proceso, evidenciándose que se encuentra suscrito acuerdo marco de precio que permita satisfacer la necesidad planteada a través del presente estudio por la ubicación geográfica de la unidad esta no aplica, toda vez que no contienen las mismas condiciones técnicas.

**COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO**

| DEPARTAMENTO | Automovil | Camper/Camioneta/Pick Up | Carga Liviana | Carga Pesada | Motocicleta |
|---|---|---|---|---|---|
| Antioquia | | | | | YAMAHA |
| Atlántico | CHEVROLET<br>FORD<br>RENAULT<br>TOYOTA<br>VOLKSWAGEN | CHEVROLET<br>FORD<br>RENAULT<br>TOYOTA<br>VOLKSWAGEN | CHEVROLET<br>RENAULT<br>VOLKSWAGEN | CHEVROLET | |
| Boyacá | CHEVROLET | CHEVROLET | CHEVROLET | CHEVROLET | |
| Caldas | CHEVROLET | CHEVROLET | CHEVROLET | CHEVROLET | |
| Caquetá | CHEVROLET | CHEVROLET | CHEVROLET | CHEVROLET | |
| Córdoba | CHEVROLET | CHEVROLET | CHEVROLET | CHEVROLET | |
| Cundinamarca | CHEVROLET<br>FORD<br>RENAULT<br>TOYOTA<br>VOLKSWAGEN<br>HYUNDAI<br>MAZDA<br>MITSUBISHI | CHEVROLET<br>FORD<br>RENAULT<br>TOYOTA<br>VOLKSWAGEN<br>HYUNDAI<br>KIA<br>MAZDA<br>MITSUBISHI<br>SUZUKI | CHEVROLET<br>RENAULT<br>FORD<br>VOLKSWAGEN<br>HINO | CHEVROLET<br>HINO<br>INTERNATIONAL | HONDA<br>SUZUKI<br>YAMAHA |
| La Guajira | CHEVROLET<br>FORD<br>RENAULT<br>TOYOTA<br>VOLKSWAGEN | CHEVROLET<br>FORD<br>RENAULT<br>TOYOTA<br>VOLKSWAGEN | CHEVROLET<br>RENAULT<br>VOLKSWAGEN | CHEVROLET | |
| Magdalena | CHEVROLET<br>FORD<br>RENAULT<br>TOYOTA<br>VOLKSWAGEN | CHEVROLET<br>FORD<br>RENAULT<br>TOYOTA<br>VOLKSWAGEN | CHEVROLET<br>RENAULT<br>VOLKSWAGEN | CHEVROLET | |
| Norte de Santander | CHEVROLET | CHEVROLET | CHEVROLET | CHEVROLET | |
| Santander | CHEVROLET | CHEVROLET | CHEVROLET | CHEVROLET | |
| Sucre | CHEVROLET<br>FORD<br>RENAULT<br>TOYOTA<br>VOLKSWAGEN | CHEVROLET<br>FORD<br>RENAULT<br>TOYOTA<br>VOLKSWAGEN | CHEVROLET<br>FORD<br>RENAULT<br>VOLKSWAGEN | CHEVROLET | |
| Tolima | CHEVROLET | CHEVROLET | CHEVROLET | CHEVROLET | |

Como quiera que los contratos de mantenimiento del equipo automotor de motocicletas y vehículos actuales finalizan el 30 de noviembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, por lo cual se hace necesario contratar nuevamente el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo automotor en mención, en consideración que la Institución no cuenta con talleres, herramientas especializadas, mano de obra calificada ni capacidad para atender al citado subcomponente de movilidad, razón por la cual se debe adelantar un proceso de contratación para satisfacer mencionada necesidad, con el propósito de mantener la disponibilidad constante del servicio, para no causar traumatismos a las actividades operativas y administrativas que se deben desarrollar en cumplimiento de la misionalidad institucional.

Teniendo en cuenta que el equipo automotor del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR, y aquellas unidades de la Policía Nacional que por necesidades del servicio requieran ser incluidas, teniendo en cuenta que en la actualidad se cuenta con contrato de mantenimiento y este termina el 30 de noviembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto asignado para vehículos y motocicletas, por lo cual pueden quedar sin la correspondiente prestación del servicio de mantenimiento de vehículos y motocicletas, siendo menester contar con la disponibilidad permanente de estos vehículos, los cuales se encuentran expuestos al uso diario en diferentes condiciones y escenarios que exigen perfectas condiciones del equipo automotor, contribuyendo de esta manera con el cumplimiento de la misionalidad Institucional de mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. Es así, que se estima pertinente resaltar que estos vehículos se enfrentan diariamente a un desgaste permanente de los mismos por la constante lucha contra los grupos al margen de la ley y las protestas de la ciudadanía, procedimientos en los cuales este componente de movilidad sufre graves daños, por lo anterior se requiere realizar los cambios de repuestos y realizar reparación de piezas.

En concordancia con lo anterior y con el propósito de establecer los precios para los mantenimientos requeridos, se procedió a fijar variables para el cálculo del presupuesto, teniendo en cuenta el promedio mensual de consumo actual para los mantenimientos, para lo cual se debe tener en cuenta que el desgaste de los vehículos será mayor de acuerdo al incremento de su vida útil, al aumento de su recorrido, desgaste de motor y piezas lo que a su vez incrementará el valor de la mano de obra, por lo que se puede concluir que se incrementará ostensiblemente el valor del mantenimiento correctivo para los vehículos y motocicletas objeto de la presente contratación.

Verificando el Decreto 397 del 117/03/2022 (PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO 2022 PARA LOS ORGANOS QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN) y la directiva presidencial No. 08 de 2022, los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo, se acogen al mismo teniendo en cuenta la necesidad a adquirir con el presente proceso.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el contrato de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS MULTIMARCAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2023 Y VIGENCIA FUTURA 2023."** por un valor de OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($890.000.000,00) incluido el valor del IVA, **SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACÍFICO, COSTA RICA, ESTADOS AELC, UNIÓN EUROPEA, CANADÁ, ESTADOS UNIDOS, CHILE, MÉXICO, COREA, GUATEMALA, HONDURAS y SALVADOR, CAN; toda vez que:

1. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
2. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
3. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

**TIEMPO REQUERIDO**

La presente contratación se proyecta para el mes de noviembre de la presente vigencia, conforme a las necesidades de las unidades y los tiempos requeridos para adelantar el proceso contractual de acuerdo a la modalidad de selección.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativo se consultó la página www.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos que se suscribieron durante las últimas tres (03) vigencias (2020,2021 y 2022) celebradas por la Policía Nacional, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a la requeridas en el presente estudio, encontramos los siguientes:

| ENTIDAD CONTRATANTE y CONTRATISTA | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA | OBJETO | NUMERO DE PROCESO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|---|
| PONAL DECES - ALVARO ENRIQUE CERVANTES DE LA CRUZ | 23-7-10030-19 12/11/2019 | (ITEM 2) (MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR - MOTOCICLETAS MULTIMARCA). | PN DECES SA MC 030 DE 2019 | PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN | NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN |
| PONAL DECES- JAMES ALBEIRO MONTOYA RAMIREZ | 23-7-10031-2019 12/11/2019 | ITEM 1 (MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR - VEHICULOS MULTIMARCA). | PN DECES SA MC 030 DE 2019 | PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN | NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PONAL DECES-JAMES ALBEIRO MONTOYA RAMIREZ | 23-7-10008-2020 08/04/2020 | ITEM 1 (MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR - VEHICULOS MULTIMARCA) VIGENCIA 2020 | PN DECES SA MC 004 DE 2020 | PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN | NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN |
| PONAL DECES - ALVARO ENRIQUE CERVANTES DE LA CRUZ | 23-7-10009-2020 08/04/2020 | (ITEM 2) (MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR - MOTOCICLETAS MULTIMARCA) VIGENCIA 2020. | PN DECES SA MC 004 DE 2020 | PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN | NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN |
| PONAL DECES-JAMES ALBEIRO MONTOYA RAMIREZ | 23-7-10022-21 27/08/2021 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS MULTIMARCAS | PN DECES SA MC 023 2021 | PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN | NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN |
| PONAL DECES - ALVARO ENRIQUE CERVANTES DE LA CRUZ | 23-7-10038-2021 30/11/2021 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LAS MOTOCICLETAS MULTIMARCAS. | PN DECES SA MC 032 DE 2021 | PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN | NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN |
| PONAL DECES-JAMES ALBEIRO MONTOYA RAMIREZ | 23-7-10030-22 19/12/2022 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS MULTIMARCAS | PN DECES SA MC 031 2022 | PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN | NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN |
| PONAL DECES - ALVARO ENRIQUE CERVANTES DE LA CRUZ | 23-7-10031-22 19/12/2022 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LAS MOTOCICLETAS MULTIMARCAS. | PN DECES SA MC 031 2022 | PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN | NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN |

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional" el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación se cuantifico en un valor que se encuentra dentro de la causal de selección abreviada menor cuantía.

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos y en atención al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, ofrecimiento más favorable, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas para el mantenimiento de vehículos y motos están descritas en el Anexo No. 2 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE., al igual que las condiciones expuestas en el Anexo No. 2A – FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN que designa puntaje.

#### 4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo No. 2 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

#### 4.1.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo No. 2 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

#### 4.1.3. CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo No. 2 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

#### 4.1.4 FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.

Los criterios de verificación y ponderación están descritos en el Anexo No. 2A – FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN los cuales se verificarán de acuerdo a los puntajes establecidos en el mismo. La propuesta económica deberá ser presentada en la plataforma del SECOP II por cada lote.

#### 4.1.5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de selección abreviada de menor cuantía debe tener en cuenta:

"(a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa (a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas

Nota: el oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado para cada lote.

### 4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

#### 4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica

#### 4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

#### 4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas y conforme a lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación a los criterios establecidos en el en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, en cuanto sean aplicables, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Parágrafo1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Parágrafo 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 — «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» — establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

Nota 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 — «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y *discriminación contra las mujeres*, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» — dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

Nota 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La

constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

Nota 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

Nota 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

Nota 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

Nota 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Nota 8: la condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del de Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
Nota 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

Nota 10: para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Nota 11: para acreditar la condición de sociedad de beneficio e interés colectivo BIC, bastara con el certificado *de existencia y representación legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme el* artículo 2° de la ley 1901 de 2018.

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El mantenimiento del parque automotor del Departamento de Policía de Cesar, será en todo el departamento de Cesar y a nivel nacional, mínimo en las ciudades capitales, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo No. 2 "CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES", numeral 4. Los vehículos y motocicletas que están ubicados en la ciudad de Valledupar, el mantenimiento se hará en las instalaciones del contratista, para las demás

ciudades se realizará en las instalaciones que el contratista determine previa coordinación con el supervisor del contrato. Es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos y motocicletas, contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir el equipo automotor.

Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad.

## 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente proceso de contratación se ejecutará en la medida que se requiera el mantenimiento, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato

## 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución quedará de la siguiente manera:

Para la vigencia 2023, será hasta el 31/12/2023 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única.

Para la vigencia 2024, será a partir del 01/01/2024 hasta el 31/07/2024 y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

## 5.4. FORMA DE PAGO

El Departamento de Policía Cesar, pagará al contratista contra entrega a la recepción de los servicios a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (OLIMPIA) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al (los) supervisor (es) designado (s) constancia del Pago de aportes par fiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior y el recibo a satisfacción expedido por parte del (los) supervisor (es); una vez que la dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor (es) y según artículo 23 de la ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato.

Los documentos deben ser entregados en la oficina del grupo de contratos del Departamento de Policía Cesar, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignara el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Cesar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Cesar, se

obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiera subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a El Departamento de Policía Cesar.

***NOTA 1: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá subir al SECOPII la factura del pago correspondiente para su respectiva aprobación por parte del área financiera del Departamento de Policía Cesar, para lo cual deberá observar el procedimiento establecido en la guía para hacer gestión contractual en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.***

**NOTA 2**: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por lo cual, el contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

**NOTA 3**: cumplir con el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el *"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito"*, con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021.

**Actividades y roles que se deben considerar en el proceso de recepción de factura**

**Contratista o proveedor**

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**: en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Registrar en la sección de la factura **Datos del adquiriente**: en el campo "correo" el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

**Diligenciar Notas finales de la factura** en esta sección de la factura los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, al que Olimpia IT enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la siguiente estructura:

Se ilustra con el siguiente:

| Inicia con el código | Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura | Punto y coma para separar | Número del contrato, puede ir separado con guiones | Punto y coma para separar | correo del supervisor o cuentadante de caja menor | Finaliza con el código |
|---|---|---|---|---|---|---|
| //$ | | ; | | ; | | //$ |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| #$ | 16-01-01-D15 | ; | #contrato | ; | supervisor.xx@correo.policia.gov.co #$ |

**Ejemplo: #$16-01-01-D15;23-7-10001-2021;lis.narvaez@correo.policia.gov.co#$**

NOMBRE BENEFICIARIO:
CUENTA No.
TIPO DE CUENTA:
ENTIDAD FINANCIERA:

**5.5.** SUCURSAL:**SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable de Movilidad de la unidad o quien haga sus veces y/o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional, además de las establecidas en el acuerdo de voluntades.

Los supervisores del contrato, solicitarán, consolidarán, verificarán y aprobarán las remisiones o prefacturas de los mantenimientos realizados, y darán trámite de la facturación, al Área de Contratación, con el recibo a satisfacción y demás documentos contemplados para el pago al contratista.

El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del contrato, además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II por el supervisor.

El supervisor del contrato ejercerán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, actividades que iniciaran desde la aprobación de la garantía, quien vigilará el correcto cumplimiento de las condiciones (técnicas, económicas, financieras, jurídicas y administrativas) establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el grupo de contratos según el comunicado de notificación; debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general en la Ley 1474 de 2011, y las Resoluciones Números: 3256 del 2004,03049 de 2014, y 00090 de 2018; para lo cual se determinaron los siguientes lineamientos para la ejecución del contrato:

**Seguimiento Técnico:** será ejercido por el responsable de Movilidad del Departamento de Policía Cesar; quien cumplirán con las siguientes actividades:

Dar aplicación y cumplimiento al procedimiento 1LA-PR-0020 "Realizar mantenimiento del equipo automotor" y utilizar los formatos asociados para este fin.

Revisarán las solicitudes de mantenimiento y expedirán las órdenes de trabajo.

Verificarán y aprobarán los trabajos de mantenimiento a realizar, determinando las condiciones técnicas para dar inicio al desarrollo del mantenimiento de cada uno de los vehículos y motocicletas, además de constatar y aprobar los diagnósticos y el mantenimiento final del vehículo.

Verificar que el contratista suministre los repuestos originales recomendados por el fabricante de la marca.

Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas, y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.

Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen adición, prórroga y modificación al contrato, y serán presentados ante el responsable de movilidad del Departamento Policía Cesar según el caso que corresponda, quien será el único autorizado para emitir concepto de viabilidad ante el ordenador del gasto, con el lleno de los requisitos para la adición, prórroga y/o modificación al contrato, si es requerido.

Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los mantenimientos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos, así como verificará la originalidad de los repuestos suministrados en los trabajos autorizados.

Verificar el recibido a satisfacción por parte del conductor del vehículo en el taller, donde conste su estado en la recepción.

Registrar las órdenes de trabajo en el sistema para la administración del componente vehicular -SIGEA, y realizará el cierre con la prefectura o factura de acuerdo a lo establecido en las condiciones técnicas del contrato. Para lo cual solicitará, consolidará y verificará las prefacturas y facturas de los mantenimientos realizados.

Presentará las prefacturas de los mantenimientos realizados y darán trámite, para la unidad con delegación del gasto al grupo de contratos de cada unidad en los plazos establecidos, con su respectivo recibo a satisfacción.

Verificar la entrega del mantenimiento con sus repuestos de conformidad con las estipulaciones contractuales, con el recibió a satisfacción del cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

Exigir que los mantenimientos contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.

Revisar y dar trámite de las solicitudes de las actividades extraordinarias de mantenimiento que se presenten en la ejecución del contrato; las cuales deberán ser realizar de acuerdo lo establecido en el contrato.

Presentar informe de seguimiento contractual de los puntos técnicos en el formato 2BS-FR-0019, los primeros cinco (5) días de cada mes, ante la Departamento de Policía Cesar.

Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador del gasto del Departamento de Policía Cesar.

**Seguimiento Contable:** será ejercido por el responsable de Movilidad del Departamento de Policía Cesar o quien posteriormente designe el señor comandante del Departamento de Policía Cesar; quienes cumplirán con las siguientes actividades:

Autorizar la prefactura, previa verificación de la orden de trabajo, las actividades realizadas, verificación de calidad del servicio y repuestos con el recibido a satisfacción.

Llevar el registro cronológico de los mantenimientos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados; con el fin de emitir el recibido a satisfacción del mantenimiento.

Informar al ordenador del gasto del DECES, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.

Presentar informe de seguimiento contractual de los puntos financieros dentro del formato 2BS-FR-0019, en los primeros cinco (5) días de cada mes, ante el responsable Movilidad del DECES.

El responsable del Grupo de Movilidad o quien posteriormente designe el señor Comandante Departamento de Policía Cesar, recopilaran el informe de supervisión y los presentará ante el Área de Contratación del DECES, dentro del formato 2BS-FR-0019 en los tiempos establecidos.

Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador del gasto DECES.

**Seguimiento Financiero:** será ejercido por el responsable del Grupo de Movilidad o quien posteriormente designe el señor ordenador del gasto; quienes cumplirán con las siguientes actividades:

Verificará que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la ordenación del gasto para que se soliciten las disponibilidades presupuestales adicionales que se requieran.

Realizará seguimiento al pago de los impuestos de acuerdo a lo establecido en la ley; lo que le permitirá aprobar estos requisitos para tramitar el respectivo pago.

Realizará seguimiento al pago de obligaciones de seguridad social y para fiscales de acuerdo a lo establecido en la ley y decretos reglamentarios; lo que le permitirá aprobar estos requisitos para tramitar el respectivo pago.

El responsable del Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Cesar o quien posteriormente designe el ordenador del gasto presentará ante el Área de Contratación del DECES, un único informe de supervisión en el formato 2BS-FR-0019 dentro de los primeros 5 días de cada mes.

Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador del gasto DECES.

**Seguimiento Jurídico:** será ejercido por el responsable del Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Cesar o quien posteriormente designe el señor ordenador del gasto; quien cumplirán con las siguientes actividades:

Una vez notificado de la ejecución del contrato, verificará con el Área de contratación del DECES, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velará durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigirá su constitución.

Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces.

Analizará las reclamaciones que presente el contratista y formulará las recomendaciones a que haya lugar.

Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prórroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda.

Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectará la liquidación del mismo.

Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato.

Comunicar a la ordenación del gasto DECES, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor, con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso.

Realizar seguimiento a la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información del contratista y terceros "formato 1DT-FR-0016", del personal que disponga el contratista para la ejecución del contrato.

Presentar ante el Área de Contratación del Departamento de Policía Cesar, un único informe de supervisor dentro del formato 2BS-FR-0019, en el tiempo establecido para tal fin.

Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador del gasto DECES.
**Seguimiento Administrativo:** será ejercido por el responsable del Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Cesar o quien posteriormente designe el señor ordenador del gasto; quienes cumplirán con las siguientes actividades:

Registrará las órdenes de trabajo en el Sistema para la Administración del Componente Vehicular -SIGEA, y realizará el cierre con la prefactura de acuerdo a lo establecido en las condiciones técnicas del contrato. Para lo cual solicitará, consolidará y verificará las prefacturas y facturas de los mantenimientos realizados.

Realizara seguimiento al informe de supervisión presentado, ante el Área de Contratación del Departamento de Policía Cesar la Policía, en el formato 2BS-FR-0019, de acuerdo a los términos establecidos.

Anexará al expediente electrónico del contrato, en el espacio virtual destinado por la plataforma SECOP II, el informe mensual de supervisión y actualizará el porcentaje de ejecución del contrato.

Recepcionará los requerimientos al contrato dándole trámite y respuesta.

Para lo anterior se podrá tomar contacto a través de los siguientes medios de comunicación: Correo electrónico deces.gumov1@policia.gov.co; celular 3116834707

### 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 2 y No. 4 del presente estudio previo.

### 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

## 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma parcial por lote completo, y se realizará siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para una selección abreviada de menor cuantía, siempre y cuando el oferente haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica, en tal sentido, la POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado.

### 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el **Anexo No. 6** se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

La estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia siniestro), corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el **Anexo No. 6A** del presente estudio previo.

## II. ESTUDIO DEL SECTOR

### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realiza el siguiente análisis de la información de las compras iguales y/o similares realizadas por la entidad en las últimas tres (3) vigencias, (2020, 2021,2022) así:

| DESCRIPCION | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|---|---|---|
| MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA | SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA | SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA | SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |
| NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO | **23-7-10035-2020** LOTE No. 1 (MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR - VEHICULOS MULTIMARCA). | **23-7-10011-21** (MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR – MOTOCICLETAS MULTIMARCA). | **23-7-10030-22** (MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR – MOTOCICLETAS MULTIMARCA). |
| | **23-7-10036-2020** LOTE No. 2 (MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR – MOTOCICLETAS MULTIMARCA). | **23-7-10022-21** (MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR - VEHICULOS MULTIMARCA). | **23-7-10031-22** (MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR - VEHICULOS MULTIMARCA). |
| CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO | 1 | 1 | 1 |
| AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN | N/A | N/A | N/A |
| VALOR DEL CONTRATO | $ 386.000.000,00 | $ 740.177.891,59 | $ 672.507.992,93 |
| | $ 519.300.000,00 | $ 1.330.000.000,00 | $ 690.000.000,00 |
| OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO | AUTOCHEVROLET MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR ALMACEN Y TALLER C.E.B. | MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR ALMACEN Y TALLER C.E.B. AUTOCHEVROLET | MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR ALMACEN Y TALLER C.E.B. AUTOCHEVROLET MORARCI AUTOMOTRIZ SAS |
| COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES | SIN INCONVENIENTES | SIN INCONVENIENTES | SIN INCONVENIENTES |
| LUGARES DE ENTREGA | Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Cesar Carrera 7A 23-96 | Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Cesar Carrera 7A 23-96 | Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Cesar Carrera 7A 23-96 |
| VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN) | 31/07/2021 | 30/09/2021 | 31/07/2023 |
| NUMERO DEL PROCESO | PN DECES SA MC 030 DE 2020 | PN DECES SA MC 008 DE 2021 | PN DECES SA MC 031 2022 |

## 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

### ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

El mercado cuenta con firmas que están en capacidad de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluye suministro de repuestos originales para los vehículos y motocicletas multimarcas adscritas al parque automotor del Departamento de Policía Cesar, especialidades y grupos de apoyo vigencia 2023 y vigencia futura 2024 y que cumplen con los requisitos de calidad exigida en el mercado nacional. Basado en los siguientes criterios se verifico los talleres de mantenimiento:

Infraestructura, instalaciones, seguridad, estado de organización y ubicación geográfica como punto de referencia con relación a la unidad policial y a sitios donde puedan verse afectados fácilmente los vehículos institucionales.

Recurso humano relacionado con la cantidad y calidad del mismo, experiencia en el campo y nivel profesional.

Equipo maquinaria y herramientas de acuerdo a tecnologías actualizada.

Disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos de los vehículos.

Experiencia en contratación estatal.

Cuidado medio ambiental, cumplimiento de normatividad y disposición final de inservibles y elementos no reciclables.

## 3. ANALISIS DE LA OFERTA

### *IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:*

Podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que tenga capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo, con repuestos originales de fábrica, genuinos, nuevos y con mano de obra calificada.

A continuación, se relacionan algunas empresas que pueden prestar el servicio de mantenimiento para Vehículos y motocicletas en mención:

| FIRMA | DIRECCIÓN | TELÉFONO |
|---|---|---|
| AUTOCHEVROLET | Carrera 10 No. 19C -62– Valledupar | 5712267 |
| HYUNDAI - AUTONORTE | Carrera 7ª No. 21 - 69– Valledupar | 5727272 – 5713199 |
| AUTOPARTES DEL CESAR | Cr10 19 C-70– Valledupar | 5841767 |
| AUTOTROPICAL S.A | Carrera 7ª No. 22-64– Valledupar | ---------- |
| TAIRONA AUTOMOTRIZ S.A.S – RENAULT | Carrera 7ª No. 28 - 32– Valledupar | ---------- |
| TALLERES AUTORIZADOS S.A | Carrera 7ª No. 20 b -45– Valledupar | 5744040 |
| MARAUTOS LTDA | Cra. 7a #22-107– Valledupar | 5897885 |
| SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA | Calle 16 No. 11-05– Valledupar | 5809096. |
| LEONARDO GOMEZ TALLER | Calle 16b No. 9-59– Valledupar | 3183502199-58049999 |
| ALMACEN Y TALLER C.E.B | Diagonal 21 N° 25 – 05– Valledupar | 5892132 – 3007366262 |
| MOTO CAS | Carrera 8 No. 16-32– Valledupar | ---------- |
| COSTAMOTOS | Diagonal 21 # 20 -116 los Caciques – Valledupar | 5600727 - 3159267820 |

### DIRECTORIO SECOP II

Dentro del Segmento: servicio de transporte, almacenaje y correo, Familia: servicios de mantenimiento o reparación de transportes, Clase: servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, se evidencia que se

encuentran inscritas en Colombia 450, Estados Unidos 2 y China 1, empresas bajo el código UNSPSC 78181500.

**INDICADORES FINANCIEROS:** Mediante comunicación oficial No. GS-2023-107206-DECES, de fecha 25/09/2023, el señor ROBERTO CARLOS LOPEZ SANTODOMINGO, Contador Departamento de Policía Cesar, remite el resultado de los indicadores financieros a tener en cuenta para la vigencia 2023, así:

La capacidad financiera se verificará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que deberá ser aportado por el proponente, para lo cual el estado del RUP será consultado en la página web del Registro Único Empresarial de la Cámaras de Comercio de la jurisdicción del oferente, con el fin de constatar el estado de la inscripción del proponente.

Teniendo en cuenta que la entidad contratante no hará entrega de anticipo, el oferente deberá demostrar y presentar que cuenta con la suficiente capacidad económica y financiera para responder por la ejecución satisfactoria de los servicios.

Se efectuó un estudio de financiero que permite establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera del proceso, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015, para ello se verificaron diferentes RUP con actividad comercial acorde al proceso de contratación y con información financiera en firme a corte 31 de diciembre de 2022.

Para este análisis se tomó información financiera de 10 empresas del sector consultada en el sistema SECOP II, las cuales registran dentro de su actividad económica la clasificación **UNSPSC** 78181500 **Clase** Servicios de Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

Perteneciendo al sector de los bienes y servicios requeridos, identificada la muestra estadística objeto de estudio se procedió a realizar el análisis de las seis medidas o promedios estadísticos con el fin de determinar los rangos de los indicadores financieros que serán objeto de verificación, en primer lugar se analizó LA MEDIA ARITMÉTICA en la cual se tuvo en cuenta las 11 empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa, en segundo lugar se analizó LA MEDIA PODADA para lo cual se tuvo en cuenta 09 empresas por cada indicador, no tomando las cifras más altas, ni las más bajas, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal. Es de anotar que para la cobertura de intereses se tuvo en cuenta los valores indeterminados de las empresas a fin de garantizar la participación de los mismos interesados en el proceso; en tercero lugar se analizó LA MEDIANA que como medida estadística representa el valor que ocupa la posición central del indicador dentro de los 11 ítems de la muestra poblacional o posibles oferentes, en cuarto lugar se analizó EL MÍNIMO que promedia el valor del indicador de los 11 posibles oferentes asignando el límite menor o inferior, en quinto lugar se analizó EL MÁXIMO que promedia el valor del indicador de los 11 oferentes asignando el límite mayor o superior, finalmente se analizó el PROMEDIO PONDERADO que agrupo la información obtenida en con los anteriores estadísticos identificados y permite la ponderación de los mismos, obteniendo de esta manera un resultado que se tomado como techo del referencia límite para fijar para cada uno de los indicadores propuestos dentro de este proceso contractual; posteriormente se realizó con base en este último resultado un análisis individual por indicador en comparación con los 11 oferentes de la región que serán los posible oferente dentro de este proceso de selección, análisis que permitirá fijar el límite establecido para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional y que garantiza los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, primero la pluralidad de oferentes y segundo la minimización de la materialización del riesgo dentro del proceso contractual para la Entidad contratante. En articulación con lo descrito en el párrafo anterior el análisis estadístico es el siguiente para el presente proceso contractual:

| | EMPRESAS - RUP (Información financiera a corte 31/12/2022) | NIT | Índice De Liquidez | Índice De Endeudamiento % | Razón De Cobertura De Intereses | Rentabilidad Del Patrimonio | Rentabilidad Del Activo | CAMARA COMERCIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR S.A.S. | 901060200-1 | 20,59 | 30 | indeterminado | 0,38 | 0,26 | Valledupar |
| 2 | MOTO C.E.B | 901541791-7 | 5,60 | 26 | 10,84 | 0,20 | 0,15 | Valledupar |
| 3 | MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S. | 901336602-5 | 7,75 | 11 | indeterminado | 0,11 | 0,10 | Bogotá |
| 4 | JAMES ALBEIRO MONTOYA RAMIREZ | 16216035-4 | 2,45 | 36 | 314,38 | 0,46 | 0,29 | Valledupar |
| 5 | MULTISERVICIOS LAMH SAS | 900935721-1 | 31,35 | 19 | 45,91 | 0,34 | 0,27 | Bogotá |
| 6 | DIAGNOSTICENTRO AMISTAD SAS | 901193971-2 | 1,83 | 47 | 26,50 | 0,34 | 0,18 | Valledupar |
| 7 | MAQUINAUTOS INGENIERÍA SAS | 900138223 4 | 5,14 | 81 | 236,47 | 1,21 | 0,22 | Bogotá |
| 8 | GRUPO EMPRESARIAL AGROAUTOMOTORA SAS | 901471102-1 | 16,98 | 10 | 1463,82 | 0,15 | 0,14 | Tunja |
| 9 | GRUPO ROBAYO SAS | 901361940-5 | 3,25 | 49 | indeterminado | 0,11 | 0,05 | Ibagué |
| 1011 | DIAGNOSTICAMOS MOTOR'S S.A.S | 900806031-3 | 1,80 | 45 | 19,69 | 1,46 | 0,79 | huila |
| 10 | SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ | 52551967-1 | 10,42 | 24 | 10,67 | 0,17 | 0,13 | huila |
| | | | | | | | | |
| A | **Mínimo** | | 1,80 | 10 | 10,67 | 0,11 | 0,05 | |
| B | **Máximo** | | 31,35 | 81 | 1463,82 | 1,46 | 0,79 | |
| C | **Mediana** | | 5,60 | 30 | 36,21 | 0,34 | 0,18 | |
| D | **Promedio o media aritmética** | | 9,74 | 34 | 266,04 | 0,45 | 0,23 | |
| E | **Media podada** | | 8,22 | 32 | 108,97 | 0,37 | 0,19 | |
| F | **Desviación estándar aplicada a la media podada** | | 3,18 | 58 | 13,85 | 0,25 | 0,12 | |
| | | | **>= 1,80** | **< = 50%** | **>=5** | **>=0,12** | **0,07** | |

Nota: La información del indicador de Liquidez del posible oferente 5 (31.35) no se toma por ser demasiado alto, con el fin de que no se distorsione este indicador. La información del indicador de Razón De Cobertura De Intereses del posible oferente 8 (1463.82) no se toma por ser demasiado alto, con el fin de que no se distorsione este indicador.

**CONCLUSION**

| *INDICADOR* | *FORMULA* | *CRITERIO DE SELECCIÓN* |
|---|---|---|
| *Liquidez* | *Activo corriente sobre pasivo corriente* | *>= 1,80* |
| *Nivel de Endeudamiento* | *Pasivo total sobre activo total* | *<=50%* |
| *Razón cobertura de intereses* | *Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses* | *>=5 o indeterminado* |

| | | |
|---|---|---|
| *Capital de Trabajo* | *Activo corriente menos pasivo corriente* | *>=100% del presupuesto oficial de cada lote* |
| *Rentabilidad del patrimonio* | *Utilidad operacional dividida por el patrimonio* | *>=0,12* |
| *Rentabilidad del activo* | *Utilidad operacional dividida por el activo total* | *>=0,07* |

*En cuanto a la RAZON DE COBERTURA INTERES >= 5 o INDETERMINADO, teniendo cuenta que la Razón de cobertura de interés, es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de interés, se precisa de que si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, por lo tanto,* ***CUMPLEN*** *con el indicador; salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual* ***NO CUMPLE*** *con el indicador de razón de cobertura de intereses.*

En cuanto al Capital de trabajo >= 100% del presupuesto oficial. (si el oferente se presenta a los dos lotes, este indicador se verificará sumando el presupuesto oficial de los dos lotes).

Para la evaluación de todos los indicadores tanto de capacidad financiera y organizacional, estos se tomarán con base a la información contenida en el RUP teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los tres últimos tres (03) años (2020, 2021 o 2022), lo anterior para cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto 579 de 2021 y Decreto 1041 del 21 de junio de 2022.

**MEJOR AÑO FISCAL – Interpretación – Capacidad financiera – Capacidad organizacional**

[...] Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Dicho de otro modo, cuando el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2, adicionado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, establece que «[...] las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente», significa que deben examinar los años certificados en el RUP y escoger para ser evaluado el que refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Concepto CCE. La aplicación del decreto 579 de 2021 es OBLIGATORIA para todas las entidades estatales.

## 4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana. (Pesos colombianos).

## 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

### 5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, para el caso de otras entidades se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados que se suscribieron en las vigencias (2020, 2021 y 2022), con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales:

| ENTIDAD Y CONTATISTA | OBJETO | NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA | NÚMERO DE PROCESO | VALOR |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CENAN AVIACIÓN-RB TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE PRIMER NIVEL PREVENTIVO Y SEGUNDO NIVEL (CORRECTIVO) PARA LOS VEHICULOS DE BOMBEROS DE INTERVENCION RAPIDO (ROSENBAUER OSHKOSH P-19 FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90-YO3530, CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHP 590 | 152-CENACAVIACION-2020 | SAMC-122-CENACAVIACION-2020 | $ 439.089.125,00 |
| LA NACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO PRECAR L.T.D.A S.A.S | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA (DODGE Y HONGO» DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. | 0729 DE 2021 | SAMC 23 MANTENIMIENTO AUTOMOTOR (DODGE Y HONGOI) | $ 42.292.106,00 |
| BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR TERRESTRE Y DE LA MAQUINARIA PESADA DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR Y LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE", DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A | 0124-ARC-CBNL01-2022 | 0151-ARC-CBNL01-2022 | $ 165.600.000,00 |

No se tomará el precio de referencia SECOP teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas de los contratos antes mencionados difieren a las establecidas en el presente Estudio Previo.

**Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.*

## 5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

| ENTIDAD | OBJETO | NÚMERO DE CONTRATO | FECHA | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| PONAL<br>DECES | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS MOTOCICLETAS Y MOTOCICLETAS MULTIMARCAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO, VIGENCIA 2020. | 23-7-10008-20<br>23-7-10009-20 | 08/04/2020 | $ 615.387.114,00<br>$ 685.000.000,00 |
| PONAL<br>DECES | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS MOTOCICLETAS Y MOTOCICLETAS MULTIMARCAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO, VIGENCIA 2020 Y VIGENCIA FUTURA 2021. | 23-7-10035-2020<br>23-7-10036-2020 | 18/11/2020 | $386.000.000<br>$346.800.000 |
| PONAL<br>DECES | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS MULTIMARCAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2021. | 23-7-10011-21 | 27/05/2021 | $ 740.200.000,00 |
| PONAL<br>DECES | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LAS MOTOCICLETAS MULTIMARCAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2021 Y VIGENCIAS FUTURAS 2022. | 23-7-10038-2021 | 30/11/2022 | $ 390.000.000,00 |
| PONAL<br>DECES | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS MULTIMARCAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2022 Y VIGENCIA FUTURA 2023. | 23-7-10030-2022<br>23-7-10031-2022 | 19/12/2022 | $ 672.507.992,93<br>$690.000.000,00 |
| PONAL<br>DECES | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS MULTIMARCAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2023. | 23-7-10012-23<br>23-7-10013-23 | 28/06/2023 | $ 479.440.000,00<br>$ 464.970.000,00 |

El Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Cesar, para establecer el análisis de precios históricos se tomaron los valores de los contratos que se encuentran en ejecución los cuales se encuentra discriminado en

el cuadro 3 VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO.

Para determinar el precio histórico de cada uno de los repuestos se toma como referencia el valor unitario de cada uno, toda vez que en este contrato se adquirieron los mismos elementos del presente estudio previo (repuestos nuevos, genuinos de la marca respectiva) y es un contrato que se encuentra en ejecución en la presente vigencia.

• ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

## 5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios descritos en el presente estudio no se encuentran en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características específicas en cuanto diseño, forma, calidad, estos no presentan precios al respecto, por tal motivo no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual. Así mismo se verifico la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano con el ánimo de establecer si este servicio se encuentra incluido en el catálogo, sin encontrar que esté se encuentre publicado.

• ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

## 5.4 PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado para el lote 1 y lote 2, se procedió a solicitar cotizaciones mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOPII, proceso de solicitud de información PN DECES GRULO SIP 002 DE 2023 con id.CO1.BDOS.4918508, cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS MULTIMARCAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2023 Y VIGENCIA FUTURA 2024", con fecha publicación de consulta 06/09/2023, fecha límite de presentación de la cotización 15/09/2023, haciendo extensiva .La invitación a cotizar a trescientos treinta y nueve (361) proveedores de los cuales se evidenciaron tres (03) interesados, donde se recibieron respuestas por parte de tres (03) proveedores; así:

Para el Lote No. 1: MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS: ELECTROMECANICOS DE LA GUAJIRA Y AUTOCHEVROLET y por medio de mensajes del mismo proceso, la firma MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR

Lote No. 2: MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS: por medio de mensajes del mismo proceso, la firma MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR y Por medio de correo electrónico la firma TECNIMOTOS MAC-CAM, hizo a llegar al correo electrónico deces.gumov1@policia.gov.co, su cotización.

Que mediante correo electrónico deces.gumov1@policia.gov.co, se solicita a las firmas que presentaron cotizaciones, una aclaración de los precios cotizados si al verificar estos precios se mantienen o si hay alguna modificación se de respuesta por este mismo medio adjuntando así la nueva cotización, toda vez que al realizar el análisis se pudo evidenciar que estos cuentan con unos precios muy elevados, esto con relación con los precios de referencia del contrato que se encuentra en ejecución en la actualidad.

Solo fue allegada una respuesta de la firma AUTOCHEVROLET mediante correo electrónico Juan Carlos Diaz coordinacioncorporativa@autochevrolet.com.co, quien mediante formato Excel adjunto envía una nueva cotización.

Nota 1. En este estudio de mercado, se tiene en cuenta la desagregación de los repuestos y mano de obra calificada que conforman el mantenimiento del equipo automotor.
Nota 2. Las actividades solicitadas corresponden a los repuestos que son de mayor rotación y la mano de obra calificada requerida para garantizar las mismas.
Nota 3. Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través del SECOPII y por medio de correo electrónico.

Los valores de las cotizaciones se ven reflejadas en el anexo 1.1 "análisis de precios del mercado de los repuestos para mantenimiento y actividades para los vehículos" y el anexo 1.1.1 "análisis de precios del mercado de los repuestos para mantenimiento y actividades para las motocicletas", de las cuales se tienen en cuenta los valores mínimos para establecer el valor estimado del presente proceso de contratación.

***• Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

## 5.5 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para establecer el valor estimado de los lotes requeridos en el presente proceso se tuvo en cuenta los valores mínimos de las cotizaciones allegadas, teniendo en cuenta los argumentos anteriormente expuestos. Estos valores se encuentran en el Anexo 1.1 y Anexo 1.1.1 del presente estudio previo, de repuesto y mano de obra de las actividades señaladas en la presente contratación, así mismo, se asigna un solo recurso al Departamento de Policía Cesar quien a través del Grupo de Movilidad, teniendo en cuenta los siguientes criterios, Cantidad de vehículos y motocicletas, kilometraje recorrido por año, costos de repuestos y tipo de uso, se realiza la distribución de los recursos por cada unidad del nivel central que participa en la presente contratación, cabe resaltar que es de suma importancia el recurso asignado, para así mismo determinar el tiempo de ejecución del proceso a contratar, teniendo en cuenta los recursos asignados por el Gobierno Nacional a la Policía Nacional.

**b).** El valor estimado de la contratación o presupuesto oficial del presente proceso es resultado de los mantenimientos estimados a realizar con base en los realizados en vigencias anteriores y parque automotor actual objeto de mantenimiento en este proceso.

**** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

## 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación es de OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($890.000.000,00) incluido el valor del IVA distribuidos así:

**LOTE No. 1 (MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR – VEHÍCULOS MULTIMARCA)**

El valor estimado de la presente contratación es de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 420.000.000,00)** incluido IVA, discriminado de la siguiente manera:

| VIGENCIA 2023 Y VIGENCIA FUTURA 2024 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **RECURSO** | **UNIDAD** | **RUBRO** | **DESCRIPCION** | **VALOR** |
| 10 | DECES | A-02-02-02-008-007-01-4 | servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluye suministro de repuestos originales para los vehículos multimarcas adscritas al parque automotor del Departamento de Policía Cesar, especialidades y grupos de apoyo vigencia 2023. | $ 100.000.000,00 |
| 10 | DECES | A-02-02-02-008-007-01-4 | servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluye suministro de repuestos originales para los vehículos multimarcas adscritas al parque automotor del Departamento de Policía Cesar, especialidades y grupos de apoyo vigencia 2023 y vigencia futura 2024. **(vigencia futura 2024)** | $ 320.000.000,00 |

**Documentos Anexos al Estudios Previo:**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS MULTIMARCAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2023 Y VIGENCIA FUTURA 2024.

Aplica

**Anexos**

- ☐ Certificación de la necesidad
- ■ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia
- ■ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ■ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional
- ☐ Obligaciones del contratista
- ☐ Factores de verificación y ponderación
- ☐ Minuta del contrato 2BS-FR-0020

**Formularios adjuntos al proceso**

Aplica

- ■ Carta de presentación de la propuesta
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ■ Acuerdo de confidencialidad
- ■ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ■ Compromiso anticorrupción
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica

| TOTAL, VIGENCIA LOTE 1 (VEHICULOS) VIGENCIA 2023 Y VIGENCIA FUTURA 2024 | $ 420.000.000,00 |
|---|---|

## LOTE No. 2 (MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR – MOTOCICLETAS MULTIMARCA)

El valor estimado de la presente contratación es de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 470.000.000,00)** Incluido IVA.

| VIGENCIA 2023 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| RECURSO | UNIDAD | RUBRO | DESCRIPCION | VALOR |
| 10 | DECES | A-02-02-02-008-007-01-4 | servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluye suministro de repuestos originales para las motocicletas multimarcas adscritas al parque automotor del Departamento de Policía Cesar, especialidades y grupos de apoyo vigencia 2023. | $ 120.000.000,00 |
| 16 | DECES | A-02-02-02-008-007-01-4 | servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluye suministro de repuestos originales para las motocicletas multimarcas adscritas al parque automotor del Departamento de Policía Cesar, especialidades y grupos de apoyo vigencia 2023 y vigencia futura 2024. **(vigencia futura 2024)** | $ 350.000.000,00 |

| TOTAL VIGENCIA LOTE 2 (MOTOCICLETAS) VIGENCIA 2023 Y VIGEMCIA FUTURA 2024 | $ 470.000.000,00 |
|---|---|

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado por lote.

**Nota 1:** El oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado por lote.

**Nota 2:** El oferente deberá ofrecer un único descuento el cual se aplicará a cada uno de los ítems que se encuentran en el anexo 1.1 y anexo 1.1.1 valor estimado del presente estudio previo, por lote ofertado.

**** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

Intendente **JUAN FERNANDO MALDONADO PEREIRA**
Estructurador estudio previo

Intendente Jefe **OMAR ALBERTO VERDECIA MAESTRE**
Responsable Movilidad DECES

- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

**Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**

**Otros:** Solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP.

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.**

**PROPONENTE** _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

## * CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

| No. | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | **APLICA LOTE 1 y/o LOTE 2**<br><br>**REPUESTOS:** El oferente deberá certificar que los repuestos a instalar son nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados, ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta, la certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos de la marca respectiva. Entendiendo como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz.<br><br>El futuro contratista suministrara al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la documentación de los elementos, accesorios, entre otros a suministrar, con el fin de efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos suministrados, así como acreditar el legal ingreso al territorio colombiano de estos.<br><br>De manera quincenal, el futuro contratista deberá presentar al supervisor del contrato, las facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a las motocicletas y vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados, con la finalidad de realizar las respectivas revisiones de las mismas.<br><br>Para el mantenimiento o reparación que se requiera de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario.<br><br>**Nota 1:** El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de las motocicletas y vehículos, debe ser el recomendado por la casa matriz.<br><br>**Nota 2:** El contratista garantizará que todos los servicios de mantenimiento de los vehículos y motocicletas donde se requiera cambiar o suministrar los siguientes insumos y repuestos (baterías, aceites, líquido refrigerante, líquido de frenos) no deberá cobrar servicios adicionales de mano de obra y deberán ser suministrados e instalados a las motocicletas y vehículos. | | |
| 2 | **LLANTAS**<br><br>• Cuando por necesidades del servicio se requiera el suministro de llantas y no se cuenta con un contrato vigente, se podrá solicitar las llantas con cargo al presente contrato, las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); | | |

| No. | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| | certificando que las llantas a entregar, tenga máximo un año de fabricación al momento de la instalación con el finde garantizar el buen desempeño del elemento.<br>• Las llantas a instalar deben ser recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, serán acorde a las recomendadas en el manual del usuario para el vehículo.<br>• Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá contar con la autorización del supervisor del contrato esta debe ser marcada con la sigla del vehículo sin costo para la institución, enunciando la referencia completa en la descripción de la factura.<br>• El proponente deberá presentar con su oferta una garantia de la llanta ofrecida, debidamente firmada por el represéntate legal, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha del montaje de la llanta.<br><br>**NOTA:** Aplica cuando no exista un contrato de llantas vigente o estando vigente no cuente con los recursos necesarios, previa autorización del supervisor del contrato. | | |
| 3 | **APLICA LOTE 1 y/o LOTE 2**<br><br>**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS:**<br><br>El contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a:<br><br>El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 expedida por el Congreso de la Republica "Por lo cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)", Decreto 284 del 15/02/2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones y se dictan otras disposiciones".<br><br>Artículo 2.2.7A.1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE por parte de los productores<br><br>Artículo 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de AEE deben:<br><br>▪ Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los AEE.<br>▪ Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos.<br>▪ Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores.<br>▪ No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan.<br>▪ Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan. | | |

| No. | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| | ▪ Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE.<br><br>Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos y partes con ocasión al mismo, se deberá realizar la disposición final conforme normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión de los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil.<br><br>El contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte, reutilización, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, emitida por autoridad competente. *Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papel, Directiva Presidencial 04 de 2012.*<br><br>El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.<br><br>**Nota:** cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad económica. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad económica, cualquier infracción ambiental en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del futuro contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.<br><br>El contratista para la prestación del servicio de lavado de los vehículos y motocicletas deberá presentar el permiso y/o licencia ambiental de los lavaderos donde se realice dicha actividad, conforme lo establecido en la normatividad en el territorio colombiano.<br><br>Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas).<br><br>El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental:<br><br>"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a | | |

| No. | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| | nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".<br><br>La socialización de la Política Ambiental de la Policía Nacional, estará a cargo del supervisor del contrato y el responsable del SGA de cada unidad policial, la cual se dejará registro mediante acta al inicio del contrato.<br><br>Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución, conforme la NTC ISO 14001:2015 "Gestión Ambiental"<br><br>Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la república de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).<br><br>El oferente deberá certificar que cumplirá con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos post consumo conforme Resolución No 372 de 2009 " por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones" e incluir a la institución con el fin de darle tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001: 2015 en el numeral "*3.3.3 ciclo de vida Etapas consecutivas e interrelaciónales de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de naturales hasta la disposición final*"<br><br>El Contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en el mantenimiento de los vehículos y motocicletas como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución No 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículo 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional | | |
| 4 | **APLICA LOTE 1 y/o LOTE 2**<br><br>**SERVICIOS:**<br><br>• Prestar servicios al Departamento de Policía Cesar de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos y motocicletas designados, **previa autorización del supervisor del contrato.**<br>• En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico y cotizaciones de los vehículos que lo requiera sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.<br>• El contratista no podrá superar los tiempos establecidos por la casa matriz de cada marca, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las motocicletas.<br>• En el caso de que el contratista incumpla sin justa causa con los tiempos establecidos para la atención de un vehículo, se procederá a determinar el valor del incumplimiento mediante cotización del mercado con empresas cuya finalidad sea el arrendamiento de | | |

| No. | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| | motocicletas definiéndose el valor día de arrendamiento del vehículo de similares condiciones, esto multiplicado por los días de la demora.<br>• El contratista deberá realizar diagnóstico a las motocicletas que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato.<br>• El contratista deberá designar un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado. | | |
| 5 | **APLICA LOTE 1 y/o LOTE 2**<br><br>**MANTENIMIENTO**<br><br>• El oferente certificará que, una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, recepcionará la motocicleta y/o el vehículo en forma inmediata, precisa y eficaz, de lunes a sábados de acuerdo a la normatividad vigente, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos.<br>• El contratista se compromete para las motocicletas y vehículos que por necesidades del servicio se encuentran fuera de la ciudad de Valledupar y requieran el servicio de mantenimiento, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 48 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato.<br>• El contratista garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.<br>• El oferente deberá garantizar a través de documentos de propiedad, alianzas, convenios o contratos de prestación de servicios, que cuenta con la capacidad y disponibilidad de prestación de servicios de grúa y transporte sin costo adicional, para el parque automotor del departamento de Policía Cesar y los que lleguen de comisión, el servicio de grúa y transporte sin costo adicional. Se prestará en el departamento de Cesar y en todo territorio Nacional, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (3) tres horas desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio, dicha manifestación deberá estar contemplada en la oferta como valor cero (0).<br>• El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a las motocicletas y vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo 1.1.1 de igual forma, atenderá las motocicletas y vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional se encuentran en los inventarios.<br>• En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de las motocicletas y vehículos. | | |
| 6 | **APLICA LOTE 1 y/o LOTE 2**<br><br>**SEGUIMIENTO:**<br><br>El oferente certificara que durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos y motocicletas sean nuevos y genuinos. | | |

<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>El oferente certificará que dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso.<br><br>El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes<br><br>
<table>
<tr><th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th><th>TIEMPO - DIAS</th></tr>
<tr><td>PREVENTIVO</td><td>1 a 2</td></tr>
<tr><td>CORRECTIVO</td><td>1 a 5</td></tr>
</table>
<br>El oferente certificara que, en caso de ser requerido el servicio de mantenimiento en una ciudad distinta a Valledupar, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 48 horas sin demoras ocasionadas por falta del personal y/o repuesto; previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato.<br><br>En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en el ANEXO No. 6A de este proceso.<br><br>Nota: En los eventos que se requiera desarrollar actividades de mantenimiento correctivo, que por su complejidad exceda el tiempo establecido, el futuro contratista informará por escrito al supervisor del contrato el tiempo necesario para llevar a cabo dicha actividad, situación que será evaluada y autorizada por parte de la supervisión.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>APLICA LOTE 1 y/o LOTE 2<br><br>MANEJO DE VEHICULOS:<br><br>El contratista deberá certificar una vez inicie la ejecución del contrato, que no realizará desplazamientos de los vehículos y motocicletas, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>APLICA LOTE 1 y/o LOTE 2<br><br>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO<br><br>El oferente certificará que dará cumplimiento a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el servicio de mano de obra calificada, repuestos originales y/o genuinos y nuevos de la marca del fabricante, que consiste en:<br><br>Mantenimiento preventivo:<br><br>Es aquel que se realiza de manera anticipada, siguiendo las recomendaciones del fabricante con el fin de mantener el equipo automotor y alargar la vida útil, realizando acciones como: ajustes, limpiezas, análisis, lubricación calibración, reparación, entre otros.<br><br>Mantenimiento correctivo:<br><br>• Reparación de motor.<br>• Reparación de transmisión.<br>• Reparación de suspensión.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

| No. | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| | El oferente certificara que permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos y/o motocicletas.<br><br>El oferente certificará que si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido en la oferta presentada por el oferente en su cotización.<br><br>Se deja claro que al contratista se le pagará al menor precio del mercado aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada por el supervisor del contrato. | | |
| 7 | **APLICA LOTE 1 y/o LOTE 2**<br><br>**SERVICIO ESPECIALIZADO:**<br><br>El oferente certificará que garantizará el servicio especializado como:<br>• Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas, sistema de inyección y otros)<br>• rectificación de rines<br>• sistema electrónico<br>• sistema eléctrico<br>• tapicería, latonería y pintura,<br>• revisión técnico mecánica<br>• certificación del sistema de gas<br>• servicio de reparación de llantas y neumáticos chuzados<br>• partes blindadas<br>• servicio de grúa<br><br>La responsabilidad de la garantía sobre los trabajos especializados, será exclusivamente y a cargo del contratista.<br><br>**Una vez adjudicado** el presente proceso, el contratista dentro de los 10 días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita, los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información:<br>• Razón social<br>• Dirección del establecimiento<br>• Número telefónico<br>• Nombre del representante legal. | | |
| 8 | **APLICA LOTE 1 y/o LOTE 2**<br><br>**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:** | | |

| No. | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| | El oferente certificará que estará en capacidad de realizar la revisión técnica mecánica y emisiones contaminantes con un tercero, a los vehículos y motocicletas que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), se encuentran acreditados por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo.<br><br>En caso de que una motocicleta no apruebe la revisión técnica mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación de la motocicleta, el costo de la nueva realización de la revisión técnica mecánica y emisiones contaminantes será asumido por el contratista.<br><br>El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo y/o motocicleta, se realice una vez este haya superado la revisión técnica mecánica y emisiones contaminantes.<br><br>**NOTA 1**: Para revisión técnica mecánica y emisiones contaminantes aplica una vez el supervisor del contrato, certifique que no cuenta con un contrato vigente para el suministro de las mismas. | | |
| 13 | **APLICA LOTE 1 y/o LOTE 2**<br><br>**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS:**<br><br>El oferente certificará que está en capacidad de dar la garantía para los mantenimientos y reparaciones que se establecieron de la siguiente manera:<br><br>Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas, el oferente deberá mantener una garantía mínima de quince mil (15.000) kilómetros o un (1) año, lo que primero ocurra, las cuales incluyen:<br><br>• Reparación parcial o general de motor.<br>• Reparación o cambio de caja de velocidades.<br>• Reparación o cambio de caja de dirección.<br>• Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre).<br>• Reparación o cambio de suspensión.<br>• Reparación o cambio de sistema de refrigeración<br>• Reparación o cambio kit de embrague.<br>• Reparación de frenos.<br>• Reparación dirección.<br>• Reparación sistema eléctrico y electrónico.<br>• Tapicería<br>• Servicio de latonería y pintura<br>• Cambio e instalación de llantas y/o neumáticos | | |

| No. | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| | • Reparación de frenos.<br>• Reparación caja velocidades.<br>• Reparación embrague.<br>• Reparación dirección.<br>• Reparación sistema de refrigeración<br>• Reparación sistema eléctrico y electrónico<br>• Servicio de latonería y pintura (contempla ignifuga).<br>• Tapicería<br>• Cambio e instalación de llantas y/o neumáticos<br>• Alineación y balanceo<br>• Reparación sistema hidráulico y neumático<br><br>El contratista deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descrito en el Anexo 1.1, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato.<br><br>El contratista antes de iniciar la intervención de los vehículos y/o motocicletas referentes a **Mantenimiento Preventivo**, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.<br><br>El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo y/o motocicleta **mantenimiento correctivo**, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.<br><br>En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo 1.1 se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada por el supervisor del contrato.<br><br>En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "SERVICIO ESPECIALIZADO". | | |
| 11 | **APLICA LOTE 1 y/o LOTE 2**<br><br>**TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO:**<br><br>De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de los vehículos y motocicletas que sean sometidos a las actividades de mantenimiento correctivo y/o preventivo y que no estén contempladas en el Anexo 1.1 | | |
| 12 | **APLICA LOTE 1 y/o LOTE 2**<br><br>**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES:** | | |

<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>
• Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.<br>
• Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.<br>
• Nombre del contratista<br>
• Número y fecha del contrato.<br>
• Objeto: mantenimiento equipo automotor.<br>
• Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.<br>
• Valor del contrato.<br>
• Calificación del cumplimiento del contrato: La entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.<br><br>
Nota 4: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.<br><br>
Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formato No. 4 “CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO”.
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>16</td><td>
EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO:<br><br>
Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, capacitado para desarrollar labores operativas y de coordinación en el campo del mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de los vehículos y motocicletas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor (Vehículos y Motocicletas).<br><br>
LOTE No. 1 (MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR - VEHICULOS MULTIMARCA)
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos</td><td>1</td><td>Ingeniero mecánico y/o Ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico, Técnico o Tecnólogo mecánico, Técnico o Tecnólogo automotriz y mínimo dos (02) años de experiencia profesional relacionada.</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motores</td><td>1</td><td>Certificación de estudios en mecánica de motores y mínimo dos (02) años de experiencia profesional en motores.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistema de sincronización</td><td>1</td><td>Certificación de estudios en sincronización y mínimo dos (02) años de experiencia profesional en sincronización en motores o afines.</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

| No. | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| | Para los mantenimientos preventivos como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o seis (6) meses, lo que primero ocurra | | |
| 14 | **APLICA LOTE 1 y/o LOTE 2**<br><br>**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA:**<br><br>El oferente certificará que en una actividad de mantenimiento donde se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo.<br><br>En el caso de que el tempario establecido en los repuestos del anexo 1.1 se encuentre no acorde al tiempo real utilizado, este debe ser ajustado en mutuo acuerdo entre las partes.<br><br>El oferente certificará que los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo, necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un ítem en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema. | | |
| 15 | **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRESTAR EL SERVICIO**<br><br>El proponente o al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial por cada lote: 362,06 SMMLV para el lote No. 1 y de 405,17 SMMLV para el lote No. 2 en Colombia. La experiencia deberá estar relacionada en el formato No.1 "Experiencia del proponente".<br><br>**Nota 1**: Para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el Formato No. 1, debe ser presentada por cada uno de los integrantes, proporcional al porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.<br><br>**Nota 2:** aunque la experiencia se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo.<br><br>**Nota 3:** Los proponentes extranjeros **no obligados a estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones junto con la oferta al valor del proceso de contratación de la unidad expresado en SMMLV, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al valor del proceso de contratación de la unidad expresado en: 690 SMMLV para el lote No. 1 y 672,51 SMMLV para el lote No. 2 en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indica a continuación | | |

| No. | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| | Para el cumplimiento del requisito el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal, en el cual se señale que cuenta con el personal idóneo requerido para el taller ofertado y que este personal cuenta con la capacitación especifica en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos.<br><br>**Nota:** ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.<br><br>Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita, la relación del personal que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en le taller ofertado en la ciudad de Valledupar; para el taller incluyendo la siguiente información:<br><br>A. Nombre completo.<br>b. Numero de documento de identidad<br>c. Indicar el cargo a ocupar<br>d. certificaciones de la formación académica<br>e. Horas de experiencia<br><br>Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente.<br><br>Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.<br><br>**Nota 1:** Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.<br><br>**Nota 2:** El contratista deberá contar con una persona responsable por el taller ofertado la cual cumplirá la función de enlace con el supervisor del contrato.<br><br>**Nota 3:** En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a los vehículos y motocicletas y demás información que solicite el supervisor.<br><br>El contratista deberá designar un mecánico con conocimientos técnicos a disposición del grupo de Movilidad, en un horario de 07:00 de la mañana a 05:00 de la tarde, con el fin de realizar los diagnósticos de los vehículos y motocicletas con necesidades de mantenimiento. | | |

| No. | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| Mecánico en sistema eléctrico y electrónico automotriz | 1 | Certificación de estudios en sistema eléctrico y electrónico y mínimo dos (02) años de experiencia profesional relacionada. |
| Mecánico en frenos | 1 | Certificación de estudios en frenos y mínimo dos (02) años de experiencia profesional en sistemas de frenos o afines. |
| Mecánico en suspensión | 1 | Certificación de estudios en suspensión y mínimo dos (02) años de experiencia profesional en sistemas de suspensión o afines. |
| Mecánico de alineación y balanceo | 1 | Certificación de estudios en alineación y balanceo y mínimo dos (02) años de experiencia profesional en alineación y balanceo o afines. |
| Mecánico en sistemas de dirección | 1 | Certificación de estudios en dirección y mínimo dos (02) años de experiencia profesional en sistemas de dirección o afines. |
| Mecánico en sistema de transmisión de potencia | 1 | Certificación de estudios en transmisión de potencia y mínimo dos (02) años de experiencia profesional en sistemas de trasmisión o afines. |

**NOTA:** con respecto al servicio de alineación y balanceo, este podrá ser realizado mediante convenio.

**LOTE No. 2 (MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR - MOTOCICLETAS MULTIMARCA)**

| CARGO | CANT. | FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA |
|---|---|---|
| Jefe de taller de motocicletas. | 1 | Ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o Ingeniero mecatrónico, Tecnólogo y/o Técnico Automotriz, Tecnólogo y/o Técnico mecatrónico, Tecnólogo y/o Técnico mecánico en motocicletas, como mínimo dos (02) años de experiencia profesional relacionada en motocicletas. |
| Mecánico de motocicleta | 4 | Certificación en motores y/o inyección y/o electricidad y/o frenos y/o suspensión, y mínimo dos (02) años de experiencia profesional relacionada. |

| No. | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| | Las medidas para cada puesto de trabajo ofertado será de mínimo 140 centímetros de ancho y 250 centímetros de largo, debidamente numerados.<br><br>**Nota: La medida al área de los puestos de trabajos se tomará desde la parte interna de cada línea de demarcación y dicha línea debe tener como mínimo 5 centímetros de ancho.**<br><br>Deberá contar con un (01) taller en la ciudad de Valledupar.<br><br>La sumatoria de los puestos de trabajo de los talleres ofertados deberán garantizar como mínimo tres (3) puestos de trabajo express exclusivos para motocicletas del presente proceso y nueve (09) puestos de trabajo.<br><br>**APLICA LOTE 1 y/o LOTE 2**<br><br>El oferente deberá presentar certificación en la cual indique el taller con el que da cumplimiento a los mínimos requeridos en la zonas señaladas; en cual debe indicar si las instalaciones del taller ofrecido es propio; en caso contrario de que las instalaciones del taller no sea de propiedad del oferente que está participando; deberá anexar constancia del arriendo y/o convenio y/o consorcio y/o unión temporal o carta de intención por parte del propietario del taller que está ofreciendo, en la que se indique que éste estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, dicho arriendo y/o convenio y/o consorcio y/o unión temporal o carta de intención deberá venir acompañado del registro de instrumentos públicos con expedición no superior a treinta (30) días y demás documentos exigidos por la normatividad legal vigente en materia contractual, donde se demuestre la propiedad del inmueble, por lo anterior será tenida en cuenta y se calificara el taller ofertado con la presentación de la propuesta.<br><br>El taller ofertado con los puestos de trabajo en mención, deben estar debidamente pintados y demarcados con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos y motocicletas sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y motocicletas en las áreas contiguas.<br><br>Los puestos de trabajo para vehículo liviano deben garantizar el espacio para atender desde automóviles hasta camionetas, los puestos de trabajo para vehículo pesado deben garantizar el espacio para atender desde camiones hasta buses de 42 pasajeros.<br><br>Las áreas de trabajo y zona de parqueo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad.<br><br>La puerta de acceso a las instalaciones del taller ofertado debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso siendo de gran relevancia los vehículos pesados y buses de 42 pasajeros.<br><br>El taller presentado por el oferente, deberá estar debidamente cerrado y techado, con el fin de garantizar la seguridad y proteger a los automotores (vehículos y motos) de daños ocasionados por terceros, la intemperie y las condiciones climáticas adversas; por lo tanto, no se aceptarán talleres que se encuentran al aire libre ni cubiertos por carpas, poli-sombras u otros elementos en condiciones que representen un riesgo para los automotores.<br><br>Para el taller ofertado, el oferente deberá anexar junto con la oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio (no mayor a 30 días calendarios), | | |

| No. | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| | El vínculo laboral, así como las obligaciones que desprendan empleador – trabajador dígase: salario, transporte, dotación, prestaciones sociales y cobertura de las pólizas que haya lugar serán responsabilidad del contratista. | | |
| 17 | **CAPACIDAD OPERATIVA INFRAESTRUCTURA DEL TALLER**<br><br>Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se busca priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor (vehículos y motocicletas) que se encuentran ubicados en la ciudad de Valledupar y en los diferentes municipios del Cesar, motivo por el cual, se requiere que el taller cumpla con las condiciones señaladas en este anexo, en procura de un servicio de manera ágil y oportuna.<br><br>El taller en su infraestructura interna deberá contar con zonas de seguridad, debidamente pintadas, demarcadas y señalizadas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos, motocicletas y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas.<br><br>Las medidas para cada puesto de trabajo pueden variar entre un fabricante y otro, no obstante, para el presente proceso de contratación, debe obedecer a la suma del área del vehículo o motocicleta, más el tránsito del técnico y un área de equipos y/o herramientas.<br><br>Como quiera que las instalaciones son cruciales para brindar la seguridad necesaria a los subcomponentes de movilidad objeto del presente, por cuánto estos tienen un alto nivel de riesgo, se hace necesario contar con un circuito cerrado de video que cuente con cámaras que cubran las áreas donde se permanecerán los vehículos y motocicletas, además deberá contar con pólizas de seguro acordes a este nivel de exigencia, lo cual podrá ser verificado durante la realización de la visita técnica.<br><br>**APLICA LOTE No. 1 (MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR - VEHICULOS MULTIMARCA)**<br><br>Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características:<br><br>Los vehículos livianos deben contar con las dimensiones (mínimo 2.50 metros de ancho x 5.00 metros de largo) y los vehículos pesados deben contar con las dimensiones (mínimo 3 metros de ancho x 10 metros de largo, por lo cual debe aportar la distribución de los mismo.<br><br>**Nota: La medida al área de los puestos de trabajo se tomará desde la parte interna de cada línea de demarcación y dicha línea debe tener como mínimo 10 cm de ancho.**<br><br>Deberá contar con un (01) taller en la ciudad de Valledupar.<br><br>El taller ofertado deberá garantizar como mínimo tres (3) puestos de trabajo express exclusivos para los vehículos del presente proceso, trece (13) puestos de trabajo para vehículo liviano y tres (3) puestos de trabajo para vehículo pesado, los puestos ofertados deben ser exclusivos para los vehículos del presente proceso.<br><br>**APLICA LOTE No. 2 (MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR - MOTOCICLETAS MULTIMARCA)**<br><br>Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características: | | |

| No. | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| | Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.<br><br>En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario No. 5 del presente documento. | | |
| 20 | **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO:**<br><br>EL CONTRATISTA debe acreditar por escrito el cumplimiento de los escritos y condiciones exigidos según Decreto 1072 del 2015 ministerio del trabajo Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 conforme a lo estipulado en el decreto 052 de 2017. El empleador debe aportar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud en el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente el cumplimiento de la obligación a la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de proveedores, contratistas y subcontratistas de conformidad a la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de esto último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente cada año la rotación del personal y asegurar dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades el objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio del trabajo por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 del 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo sobre la transición para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); según lo estipulado en la Resolución No, 0312 de 2019, Por el cual se definen los estándares mínimos de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.<br><br>**NOTA:** De igual forma, deberá entregar el Formulario diligenciado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. | | |

| No. | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| | en la cual se identifique la actividad económica la cual debe ser acorde a la "descripción general del objeto" del presente documento, esta condición será objeto de revisión y comparación en la visita técnica; por tal motivo, no será aceptado el cambio de sede o taller durante el proceso de evaluación.<br><br>El comité evaluador durante la etapa de la evaluación realizará las verificaciones que considere necesarias con el fin de establecer que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos, así mismo, verificara que se encuentren en funcionamiento y desarrollando la actividad económica acorde a la "descripción general del objeto" del presente documento (clasificación UNSPC:78181500); de la cual se realizará un acta y será suscrita por quienes en ella intervengan y se adjuntará al informe de evaluación técnica.<br><br>Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo), por lo que deberá anexar en la oferta el plano de la distribución de los puestos de trabajo y zona de parqueo con sus dimensiones, así mismo para el taller ofertado deberá anexar la certificación de cámara de comercio en la cual se demuestre que las instalaciones ofertadas cumplen con el objeto del presente proceso y se encuentra adecuadas para realizar mantenimiento al equipo automotor.<br><br>**NOTA 1:** No se acepta que una misma sede o taller sea presentada para dos lotes diferentes durante el proceso.<br><br>**NOTA 2:** No se acepta que una misma sede o taller sea presentada por dos o más oferentes durante el proceso.<br><br>**NOTA 3:** La sedes o taller presentado por el oferente en la ciudad de Valledupar debe estar inscrito como establecimiento comercial en la cámara de comercio del oferente.<br><br>**NOTA 4**: El comité evaluador se reserva el derecho de realizar visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificara que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de vehículos.<br><br>**Nota 5**: en caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las políticas nacionales y municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud, las recomendaciones de las autoridades económicas, las recomendaciones de las autoridades ambientales, y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dictaminen con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato. El cumplimiento de estas medidas debe ser concertadas con el supervisor del contrato.<br><br>**Nota 6**: El taller ofertado deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 emitida por el Ministerio del Trabajo, "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*", así mismo presentará certificación por parte de la ARL no mayor a 6 meses. | | |
| 18 | **HERRAMIENTAS**<br><br>**APLICA LOTE 1 y/o LOTE 2**<br><br>El deberá certificar que cuenta con las herramientas y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento de los vehículos. | | |
| 19 | **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** | | |

| No. | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| | Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) conforme a la Resolución 0312 de 2019, en dicho documento se debe evidenciar un resultado como mínimo del **85% ACEPTABLE**. | | |

**ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE**

| No. | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 21 | **FACTURACIÓN:**<br><br>El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.<br><br>Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las facturas para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada responsable de dependencia que participa en el presente proceso para el trámite del pago.<br><br>Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en el contrato, este valor será asumido por el contratista.<br><br>El contratista deberá presentar un informe mensual de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos. | | |
| 22 | **EN MATERIA AMBIENTAL:**<br><br>Dentro de los procesos que se adelantan con miras a la adquisición de bienes y/o servicios, se debe incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios.<br><br>En todos los contratos cuyo objeto sea la adquisición o el suministro de bienes, como los que a continuación se indican, considerados como contaminantes del medio ambiente con sujeción a la legislación ambiental en materia de post-consumo, se deberá contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista, para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada:<br><br>• Aceites, grasas, líquidos, repuestos, baterías, llantas, neumáticos y demás materiales solidos etc.<br>• La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de manera trimestral.<br><br>Al realizar los mantenimientos a las motocicletas y/o vehículos deberán cumplir los procesos adecuados de recolección, etiquetado, almacenamiento, trasporte, reutilización, tratamientos y disposición final de los residuos peligrosos (residuos o desechos que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, toxica, inflamable, infecciosas o radiactivas, que puedan causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos o indirectos a la salud humana o ambiental). Así mismo, se considerara residuos peligrosos los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (Baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo del contrato, propendiendo por el cuidado de la salud humana y el ambiente, las licencias y/o permisos del funcionamiento expedido por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso, así como la constancia del registro de generadores de residuos peligrosos - RESPEL, expedido por la autoridad competente.. | | |
| 23 | El oferente deberá anexar la evaluación y certificación expedida directamente por la empresa administradora del Sistema General de Riesgos Laborales no mayor a 6 meses, destinada a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que pueden ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, la cual debe cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de la | | |

## CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARA VEHICULOS (CARROS).

**LOTE 1**

| CANTIDAD CERTIFICACIONES | PUNTAJE |
|---|---|
| 40 | 15 |

## CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARA MOTOCICLETAS.

**LOTE 2**

| CANTIDAD CERTIFICACIONES | PUNTAJE |
|---|---|
| 30 | 20 |

NOTA: al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

### B. KIT DE CARRETERAS (Botiquín) APLICA LOTE 1

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la cantidad de KIT DE CARRETERAS (Botiquín) sin costo adicional para la Policía Nacional – Departamento de Policía Cesar obtendrá un puntaje de acuerdo al cuadro, así:

| CANTIDAD KITS | PUNTAJE |
|---|---|
| 50 | 5 |

NOTA: al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

### C. LAVADO GENERAL Y DE TAPICERÍA

Al oferente que ofrezca por escrito un LAVADO GENERAL Y DE TAPICERÍA, mensual sin costo adicional para la Policía Nacional – Departamento de Policía Cesar obtendrá un puntaje de acuerdo al cuadro, así:

**LOTE 1**

| CANTIDAD LAVADOS GENERALES VEHICULOS | CANTIDAD LAVADOS TAPICERIA VEHICULOS | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 50 | 50 | 10 |

**LOTE 2**

| CANTIDAD LAVADOS GENERALES MOTOCICLETAS | PUNTAJE |
|---|---|
| 40 | 10 |

NOTA: al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

### D. REPARACIÓN DE LLANTA O NEUMÁTICO CHUZADO Y REPARACIÓN DE LLANTA RUN FLAT

Al oferente que ofrezca por escrito la mayor cantidad de reparación de llanta y neumático chuzado y reparación de llanta run flat, sin costo adicional para la Policía Nacional – Departamento de Policía Cesar, previa autorización del supervisor del contrato obtendrá un puntaje de acuerdo al cuadro, así:

**LOTE 1**

| REPARACIÓN DE LLANTA Y NEUMÁTICO CHUZADO O REPARACIÓN DE LLANTA RUN FLAT. | PUNTAJE VEHICULOS |
|---|---|
| 50 | 10 |

## ANEXO No. 2A

### FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

El Departamento Policía Cesar, evaluará y verificará los factores de ponderación y asignará puntaje, únicamente de las ofertas de los proponentes que hayan sido HABILITADAS por el cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, tanto del orden jurídico, técnico, económico y financiero.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente ESTUDIO PREVIO.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga el mayor puntaje al consolidar los aspectos técnicos, económicos, además de los puntos obtenidos como incentivo por la acreditación de la condición EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES o sea una MIPYME o un consorcio, unión temporal o promesa futura constituido por al menos una (1) MIPYME con un mínimo del 10% de participación, y que tal condición esté debidamente acreditada al momento de la presentación de la oferta.

La **PONDERACIÓN** dentro del presente proceso de contratación será la siguiente:

| CRITERIO DE LA EVALUACIÓN | PUNTAJE VEHICULOS | PUNTAJE MOTOS |
|---|---|---|
| **1. Factores técnicos** | **50** | **50** |
| A. Revisión técnico mecánica | 15 | 20 |
| B. Kit de carreteras (Botiquín) | 5 | N/A |
| B. Lavado general y de Tapicería | 10 | 10 |
| C. Reparación de llanta o neumático chuzado y Reparación de llanta Run Flat. | 10 | 15 |
| D. Renovación simbología institucional | 10 | 5 |
| **2. Factor Económico** | **40** | **40** |
| **3. Estímulo a la Industria Nacional** | **10** | **10** |
| **4. incentivo a emprendimientos o empresas de mujeres (art. 3 decreto 1860 de 2021)** | **0.25** | **0.25** |
| **5. incentivo en favor de MiPymes (art. 3 decreto 1860 de 2021)** | **0.25** | **0.25** |
| **Total, puntaje** | **100,5** | **100,5** |
| **6.reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o clausulas penales** | **-2% del puntaje total** | **-2% del puntaje total** |

**Nota:** para el proceso "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR" el total del puntaje será de 100,5 puntos, los cuales aplican para cada lote.

### 1. 1. FACTORES TÉCNICOS

### A. REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA:

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la cantidad de certificaciones técnico mecánicas sin ningún costo, de acuerdo a las descritas en el siguiente cuadro "**CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA**" se le otorgará el siguiente puntaje, así:

Una de las anteriores formulas se escogerá el segundo día hábil siguiente a la presentación de la(s) propuesta(s), de acuerdo con los dos primeros decimales en que haya caído la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si cae la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.

Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.

Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

**2.1.** FORMULA PORCENTAJE DE DESCUENTO TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PORCENTAJE DE DESCUENTO HISTÓRICO - 2023.

$$PP = \frac{PH + P1 + P2 \ldots\ldots + Pn}{N + 1}$$

Dónde:

*PP* = porcentaje de descuento *promedio*
*PH = Porcentaje Histórico*
*P1, P2, Pn = Porcentajes de descuento de Ofertas a Evaluar*
*N = Número de propuestas hábiles*
*A las demás se les aplicará la siguiente fórmula:*

Se le asignarán 40 puntos a la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo del promedio, las demás propuestas serán evaluadas conforme a la siguiente formula:

**Propuestas** por encima del porcentaje promedio:

$$PPE = \frac{PMP}{PDE} * 40$$

**Propuestas** por debajo del porcentaje promedio:

$$PPE = \frac{PDE}{PMP} * 40$$

Dónde:
PPE = Puntaje *propuesta a evaluar*
PDE = Porcentaje de descuento oferta a evaluar
*PMP = Porcentaje mejor propuesta (propuesta más cercana por encima o por debajo del promedio aritmético con porcentaje de descuento histórico - 2023).*

Porcentajes de descuento histórico 2023.

| LOTES | % DE DESCUENTO HISTÓRICO 2023 |
|---|---|
| LOTE 1 | 26 % |
| LOTE 2 | 5 % |

**2.2.** FORMULA PORCENTAJE DE DESCUENTO MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PORCENTAJE DE DESCUENTO DEL HISTÓRICO - 2023.

**LOTE 2**

| REPARACIÓN DE LLANTA O NEUMÁTICO CHUZADO. | PUNTAJE MOTOCICLETAS |
| --- | --- |
| 40 | 15 |

NOTA 1: al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

**E. RENOVACIÓN SIMBOLOGÍA INSTITUCIONAL**

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la cantidad de KITS de simbología Institucional acorde a la Resolución No 05884 del 27/12/2019 por el cual se expide el Manual para administración de los recursos logísticos de la policía nacional de Colombia" en lo que aplica a vehículos y motocicletas, (03 escudos policiales, 02 siglas y 02 nombres policía) sin ningún costo, de acuerdo a las cantidades descritas en el siguiente cuadro "**SIMBOLOGÍA INSTITUCIONAL**" se le otorgará el siguiente puntaje, así:

**SIMBOLOGIA INSTITUCIONAL PARA VEHICULOS (CARROS)**

**LOTE 1**

| CANTIDAD KITS | PUNTAJE |
| --- | --- |
| 50 | 10 |

**SIMBOLOGIA INSTITUCIONAL PARA MOTOCICLETAS.**

**LOTE 2**

| CANTIDAD KITS | PUNTAJE |
| --- | --- |
| 40 | 5 |

NOTA: al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

**2. FACTOR ECONÓMICO: (Máximo 40 Puntos)**

La propuesta económica deberá ser presentada en la plataforma del SECOP II por cada lote.

Para efectos de la evaluación económica se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de capacidad financiera.

**NOTA:** LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS DEBEN PRESENTARSE MÁXIMO CON DOS DECIMALES.

Con base en el diligenciamiento de la propuesta económica en la plataforma del SECOP II, se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1. El porcentaje de descuento más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con porcentaje de descuento histórico 2023.

2. El porcentaje de descuento más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin porcentaje de descuento del histórico 2023.

3. Mayor porcentaje de descuento.

- Se asignará **10 puntos** a la Oferta del proponente nacional que certifique que el servicio es 100% de origen nacional; documentación que será sujeto de verificación por parte de la Entidad. Se dará el mismo trato de servicios Nacionales a aquellos servicios a los cuales se deba conceder trato nacional. (**Formato No. 2 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**).

- Se asignarán **5 puntos** a las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia no tenga suscrito y ratificado un tratado internacional o que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia no haya emitido un Certificado reciprocidad, pero que dentro de los servicios extranjeros incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales. Los proponentes deberán acreditar por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del personal del equipo de trabajo para la ejecución del contrato sea de origen nacional colombiano. (**Formato No. 2 -APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**).

**NOTA:** ¿cuándo un servicio prestado por una persona natural, es nacional? Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia. (2) ¿Cuándo un servicio prestado por una persona jurídica, es nacional? Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20141215_manualincentivos_publicacion.pdf.

**4. ESTÍMULO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 Puntos)**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. *"Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas"* (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) del decreto 1082 de 2015, se otorgará el incentivo de 0.25 puntos a los proponentes clasificados como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES de acuerdo a la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 *"Definición de emprendimientos y empresas de mujeres"* del del decreto 1082 de 2015 y que tal condición este debidamente acreditada al momento de la presentación de la oferta.

La acreditación de la condición de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES deberá ser conforme a lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.2.14 *"Definición de emprendimientos y empresas de mujeres"* del del decreto 1082 de 2015.

En caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los *criterios diferenciales para* Mipyme en el sistema de compras públicas.

**5. ESTÍMULO A LAS MIMYPES (0.25 Puntos)**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas" (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) del decreto 1082 de 2015, se otorgará el incentivo de 0.25 puntos a los proponentes clasificados como MIPYMES de acuerdo a los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya y que tal condición este debidamente acreditada al momento de la presentación de la oferta.

$$PP = \frac{P1 + P2 \dots \dots + Pn}{N}$$

*PP = Porcentaje promedio*
*P1, P2, Pn = Porcentaje Oferta a Evaluar*
*N = Numero de propuestas hábiles*
*A las demás se les aplicará la siguiente fórmula:*

Se le asignarán 40 puntos a la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo del promedio, las demás propuestas serán evaluadas conforme a la siguiente formula:

Propuestas por encima del precio promedio:

$$PPE = \frac{PMP}{PDE} * 40$$

Propuestas por debajo del precio promedio:

$$PPE = \frac{PDE}{PMP} * 40$$

Dónde:
PPE = Puntaje *propuesta a evaluar*
PDE = Porcentaje de descuento oferta a evaluar
*PMP* = Porcentaje mejor propuesta *(propuesta más cercana por encima o por debajo del promedio aritmético sin porcentaje de descuento histórico - 2023)*

**2.3.** MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO: Se otorgarán cuarenta (40) puntos a aquella propuesta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{PPE}{OMP} * 40$$

P = Puntaje
OMP = Oferta mayor porcentaje descuento
PPE = Porcentaje de descuento propuesta a evaluar

NOTA 1: cuando para la evaluación económica se habilite sólo una oferta, se le otorgaran los cuarenta (40) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación financiera, sin que haya necesidad de aplicar la formula correspondiente, de acuerdo a los dos primeros decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado).

NOTA 2: Cuando para la evaluación económica se habiliten sólo dos ofertas se utilizará la fórmula de MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO.

## 3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 Puntos)

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 51 DEL DECRETO 019 DE 2012, PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 816 DE 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

**ANEXO No. 2B**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

**OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS MULTIMARCAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2023 Y VIGENCIA FUTURA 2024.**

| LOTE | DESCRIPCION | PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO (%) |
|---|---|---|
| 1 | MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR - VEHICULOS MULTIMARCA | |
| 2 | MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR - MOTOCICLETAS MULTIMARCA | |

**Nota:** el ***Porcentaje de descuento*** aplica a los precios del anexo 1.1.1 y aplica también a las actividades de mantenimiento, repuestos e insumos que no están contempladas en los anexos en mención y que surjan durante la ejecución del contrato.

**PARA EFECTOS DEL CARGUE DE LA INFORMACIÓN EN EL SECOP II CUANDO LA ADMINISTRACIÓN SE REFIERE A ÍTEM EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, EN LA PLATAFORMA SE DEBERÁ ENTENDER COMO LOTE, RAZÓN POR LA CUAL LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO SE REALIZARÁ EN FORMA TOTAL POR LOTE Y POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA CADA LOTE, RAZÓN POR LA CUAL EL PORCENTAJE DE DESCUENTO DEBERÁ SER APLICADO A CADA UNO DE LOS VALORES UNITARIOS DEL ANEXO 1.1 Y ANEXO 1.1.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y APLICA TAMBIÉN A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO (MANO DE OBRA), REPUESTOS E INSUMOS QUE NO ESTÁN CONTEMPLADAS EN LOS ANEXOS EN MENCIÓN Y QUE SURJAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, TODA VEZ QUE LA EJECUCION DEL CONTRATO ES DE TRACTO SUCESIVO DE ACUERDO A LA FORMA DE EJECUCION ESTABLECIDA EN EL PRESENTE PLIEGO.**

**Proponente:** _____

**Nit:** _____

**Firma representante legal:** _____

El oferente deberá acreditar la condición de MIPYME con la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con fecha no mayor a 30 días calendario antes del cierre del proceso.

Para los efectos de este puntaje, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo aquí previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no regirá si la convocatoria se limitada a que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

## 6. REDUCCION PUNTAJE POR SANCIONES

De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 18 de enero de 2022, el Departamento de Policía Cesar, reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos (2%) por ciento del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se le haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

- Esta reducción también afecta a los consorcio y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en situación anterior.
- La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que le modifiquen, adicionen o sustituyan.
- La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de Ley 2020 de 2020
- Para efectos de la reducción del puntaje, la entidad verificara la existencia de multas y sanciones en el RUP del proponente, la entidad aplicará la reducción siempre que multas sanciones se encuentren inscritas e el registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información reportada por las entidades públicas como lo dispone el articulo 6 de la Ley 1150 de 2007.
- Se tendrá en cuenta para reducción de puntaje las sanciones que hayan sido impuestas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 2195 de 18 de enero de 2022.

Intendente Jefe **OMAR ALBERTO VERDECIA MAESTRE**
Responsable Movilidad DECES

## ANEXO No. 4
## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**1)** Cumplir con el objeto contractual.

**2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

**3)** Responder en los plazos que el Departamento de Policía Cesar establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

**4)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

**5)** Constituir en debida forma y aportar al Área de Contratación del Departamento de Policía Cesar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y comunicación de la expedición del registro presupuestal, la póliza única de garantía.

**6)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

**7)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Cesar y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

**8)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

**9)** Restituir al Departamento de Policía Cesar los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

**10)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

**11)** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Departamento de Policía Cesar con el suministro de repuestos originales, indicando la garantía del fabricante.

**12)** Garantizar que los elementos o repuestos cambiados serán originales, de primera calidad y no remanufacturados sobre el cual el contratista otorgue garantía.

**13)** Asegurar que el valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de la marca, para ello el supervisor del contrato verificara los valores con los precios acordes que genere un estudio de mercado.

**14)** Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo del vehículo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.

**15)** Prestar el servicio en un taller ubicado dentro del perímetro urbano sector comercio de la ciudad de Valledupar, indicando la(s) dirección(es), la descripción de las instalaciones con que cuenta para efectuar

## ANEXO No. 3

## CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

### CERTIFICACION DE NECESIDAD.

En mi calidad de Almacenista del procedimiento de entrada y salida de bienes del grupo de movilidad, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado el inventario de bienes del almacén del grupo movilidad, no existen repuestos para cubrir la necesidad y está proyectado que el contrato vigente de mantenimiento equipo automotor (vehículos y motos) se ejecutará hasta el 31 de marzo de 2021, por tal razón se requiere que se inicie un nuevo proceso de contratación del servicio de mantenimiento con el fin de resolver la necesidad.

| CANTIDAD DE VEHICULOS | | |
|---|---|---|
| UNIDAD | MOTOCICLETAS MULTIMARCAS | VEHICULOS MULTIMARCAS |
| DEPARTAMENTO | 385 | 166 |
| JUSTICIA Y PAZ DIPRO | 3 | 5 |
| JUSTICIA Y PAZ DICAR | 4 | 1 |
| SETRA | 4 | 6 |
| SETRA (CONVENIO) | 22 | 5 |
| TOTAL | **418** | **183** |

Firma,

Intendente Jefe **OMAR ALBERTO VERDECIA MAESTRE**
Responsable Movilidad DECES

## ANEXO No. 5
## OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

el mantenimiento y un detalle general de los equipos y servicios con que cuenta para prestar el mantenimiento.

**16)** Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. y los sábados de 8:00 a 1:00 pm.

**17)** Hacer firmar por parte del conductor el cumplido que certifique que recibió a satisfacción de los vehículos, indicando los trabajos realizados; sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega del vehículo.

**18)** Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen para que sean atendidos en las instalaciones; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehiculo y estado de funcionamiento del mismo.

**19)** Cumplir con los servicios exigidos por el Grupo Movilidad del Departamento de Policía Cesar.

**20)** Permitir al supervisor designado por el Departamento de Policía Cesar, la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.

**21)** Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.

**22)** Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas.

**23)** Presentar las facturas de los repuestos y mano de obra de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista.

**24)** Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a las vehiculos del Departamento de Policía Cesar y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, el Departamento de Policía Cesar procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista.

**25)** No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.

**26)** Dar cumplimiento a las normas ambientales expedidas por los organismos competentes en el territorio Nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normativa ambiental y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo.

**27)** Reducir la cantidad de residuos peligrosos que deben ir a los sitios de disposición final, mediante el aprovechamiento máximo de las materias primas, energía y recursos naturales utilizados, cuando sea factible y ecológicamente aceptable los residuos derivados de los procesos de producción.

**28)** Con sujeción a la legislación ambiental en materia de post-consumo, el contratista una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada. (Baterías para motos), para lo cual deberá elaborar un acta con la firma del supervisor del contrato y del representante legal

**29)** Realizar las reparaciones a los vehículos y suministrar los repuestos originales necesarios para el buen funcionamiento de los mismos, de acuerdo al listado de precios, que conforma la propuesta económica del contratista y que fuera revisada y aprobada por la entidad.

**30)** Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Departamento de Policía Cesar, para la ejecución del contrato.

**31)** Cancelar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

Las zonas más húmedas se localizan en las zonas montañosas del Perijá y la Sierra Nevada de Santa Marta además de la zona sur del Departamento con precipitaciones superiores a los 3000 mm anuales; menos húmedas resultan las planicies de Aguachica y el centro del Departamento (1500-2000 mm); Sectores secos con precipitaciones en torno a los 1000 mm se encuentran en el Valle del Cesar, Codazzi, El Copey, Bosconia y el resto del Departamento; Hay algunos semi desiertos o estepas de corta extensión y de forma aislada en los sectores como Guacoche (Corregimiento de Valledupar) y Las Pitillas (Corregimiento de San Diego).

A nivel térmico se presentan fajas de terreno que dan lugar a diversos tipos climáticos; por debajo de los 800 m.s.n.m se encuentra la "Tierra Caliente" donde se asientan los principales centros urbanos como Valledupar, Aguachica, Codazzi y Bosconia, con temperaturas superiores a los 28 °C de media anual, además de la mayoría de la población y las actividades económicas; entre los 800 y 2000 metros de altura se encuentra la "Tierra Templada" donde se encuentran cuatro cabeceras municipales, Pueblo Bello en la Sierra Nevada de Santa Marta con 20 °C de temperatura media, y Manaure, González y Río De Oro con 24 °C, 20 °C y 21 °C respectivamente. En este sector es importante la agricultura en donde además de algunos productos hortícolas como fríjol, cebolla y cilantro, se ubican grandes fincas cafeteras, dando al departamento un puesto importante en la producción del grano a nivel Nacional y el primero en la Región Caribe Colombiana. El Piso térmico frío ubicado entre 1800 y 2900 m.s.n.m presenta temperaturas medias anuales entre 17 y 10 °C, encontrándose poco poblado y sin mayor explotación agrícola salvo por algunos poblados como Guatapurí, Nabusímake y Sabana Rubia donde se encuentran plantaciones de papa y mora; por encima se ubican los páramos con temperaturas medias inferiores a 10 °C. La zona de nieves perpetuas se alza a partir de los 4800 m.s.n.m siendo las temperaturas medias inferiores a 0 °C.

10. **El sector objeto del proceso de contratación y su mercado**: De acuerdo al objeto del presente proceso contractual, los oferentes participantes del proceso son empresas dedicadas al mantenimiento de vehículos multimarca que cuenten con la infraestructura y herramientas necesarias, personal idóneo y la capacidad financiera para la intervención de los vehículos.

11. **La normatividad aplicable al objeto del proceso de contratación**: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, 03049 del 2014 y Decreto 1965 del 07 de octubre de 2014 .

12. **Experiencia propia y de otras entidades estatales en procesos de contratación y de otro tipo**: Se puede verificar que existen diferentes entidades estatales de acuerdo a la verificación del Portal Único de Contratación que han contrato este tipo de servicios de sus diferentes instalaciones, no obstante no con los mismas especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso de contratación.

## 1. IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS

1. Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato
2. Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato
3. Que no se adjudique el proceso contractual, o la no suscripción del contrato de suministro.
4. La falta de liquidez y estabilidad económica del contratista para el cumplimiento del objeto contractual en la adquisición de los repuestos y mano de obra.
5. El incumplimiento de los plazos para efectuar el mantenimiento de todos los vehículos relacionados en el presente proceso.
6. Que los vehículos no queden en perfectas condiciones de uso, que los repuestos no sean originales.
7. Que se paralice el mantenimiento de los vehículos con la falta de disponibilidad en el mercado nacional debiéndose realizar la importación o que en muchos casos no se consiga los repuestos adecuados.
8. El no pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que contrate el oferente
9. El incumplimiento de la normatividad ambiental en la protección del medio ambiente.

**ANEXO No. 6**

## ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Establecer el contexto en el cual se adelanta el proceso de Contratación:

1. **Objeto del proceso de Contratación:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS MULTIMARCAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2023 Y VIGENCIA FUTURA 2024.

2. **Los partícipes del proceso de contratación**: Personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcios, uniones temporales) que tengan la capacidad de entregar el servicio en las especificaciones técnicas que estableció el Departamento de Policía Cesar.

3. **La ciudadana que se beneficia del proceso de contratación**: de una parte se beneficia los uniformados que utilizan el parque automotor como medio de transporte, y a nivel general la ciudadanía que recibe el servicio de policía en la jurisdicción de la unidades que el Departamento de Policía Cesar.

4. **Capacidad Estatal en la disponibilidad presupuestal y conocimientos para el procesos de contratación estatal**: El responsable del grupo de movilidad del Departamento de Policía Cesar realizo la consulta con el jefe del grupo de presupuesto quien certificara la disponibilidad de los recursos para la atención del presente proceso contractual, que garantiza la disponibilidad de recursos de la Nación para atender el presente proceso contractual. Por otra parte la unidad cuenta con un equipo interdisciplinario con el conocimiento y experiencia en el desarrollo de los procesos de contratación.

**5. Suficiencia del presupuesto del proceso de contratación**: De acuerdo al análisis efectuado por el grupo de movilidad existe la suficiencia del presupuesto para suplir el mantenimiento del parque automotor durante la vigencia 2021, y de esta forma garantizar la eficiencia del servicio de policía.

**6. Condiciones geográficas y de acceso al lugar en el cual se debe cumplir el objeto contractual**: El servicio de mantenimiento se debe efectuar en la ciudad de Valledupar, el cual está ubicado como capital del departamento del Cesar, La ciudad se encuentra a una altitud que oscila entre los 246 m al Norte (Planta de Tratamiento de Agua Potable) y 150 m al Sur (Conjunto habitacional Casa e' campo), la altitud media es de 168 m (Plaza Alfonso López). Además de las enormes estructuras montañosas que la rodean (pico Bolívar y Colón) sobresalen en inmediaciones de la ciudad dos cerros, al Nororiente, el "Cicolac" con 330 msnm, el de "La Popa" con 310 msnm al oeste, y en especial el "Murillo" que con 1430 msnm constituye el cerro tutelar de la Ciudad.

**7. Entorno Socio ambiental**: el departamento del Cesar se encuentra Situado en la parte nororiental del país, Cesar limita al norte con los departamentos de La Guajira y Magdalena; por el sur, con Bolívar, Santander y Norte de Santander; y por el este, con Norte de Santander y la República Bolivariana de Venezuela. Sus coordenadas son 07º41'16" y 10º52'14" de latitud norte y 72º53'27" y 74º08'28" de longitud oeste. Su capital es Valledupar.

8.**Los factores climáticos**: El departamento del Cesar posee un clima netamente tropical; sin embargo, dada la elevación de amplios sectores de terreno desde casi el nivel del mar hasta más de 5000 metros de altitud, presenta una gran variedad climática, con todos los pisos térmicos en sus versiones secas y húmedas.

## CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MULTA | RIESGO JURIDICO | LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA |
| MULTA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

**ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE**

## ANEXO No. 6A

## ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

## GARANTIAS DEL PROCESO

### ETAPA PRECONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTIA DE SERIEDAD | RIESGO JURIDICO | LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA | DIEZ por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA CADA ÍTEM. | PROPONENTE SELECCIONADO. | DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS. | AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS. |
| | RIESGO JURIDICO | LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES. | | | | |
| | RIESGO JURIDICO | LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO. | | | | |
| | RIESGO JURIDICO | EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS. | | | | |

### ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTIA UNICA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS. | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTIA UNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DEL SERVICIO | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO. | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO. |
| GARANTIA UNICA | RIESGO JURIDICO | NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. | CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS | AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. |
| GARANTIA UNICA | RIESGO FINANCIERO | DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO | AMPARA LOS DAÑOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCÓN DE CONTRATO AMPARADO Y SERAN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | legalización del contrato. | |
| 4 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | FINANCIERO | La falta de liquidez y estabilidad económica del contratista para el cumplimiento del objeto contractual en la adquisición de los repuestos y mano de obra. | Que el contratista no tenga la capacidad financiera ni económica para el cumplimiento del objeto del contrato ocasionando perjuicios para la entidad.. | 3 | 3 | 6 | ALTO | CONTRATISTA | Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo, cuando | 3 | 3 | 6 | ALTO | SI | Supervisor del Contrato | Desde la firma de la carta de inicio y ejecución del contrato. | Termino de ejecución del Contrato. | A través del seguimiento oportuno por parte del supervisor del contrato en la fluidez de los recursos que se inviertan en la ejecución del contrato. | Diario |
| 5 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | Operacional | El incumplimiento de los plazos para efectuar el mantenimiento de todos los vehículos. | Que se reduzca el número de vehículos en servicio, y aglomeración de motos en el taller. | 4 | 3 | 7 | ALTO | CONTRATISTA | Transferencia del riesgo, haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del riesgo. | 4 | 3 | 7 | ALTO | SI | Supervisor del Contrato | Desde la firma de la carta de inicio y ejecución | Termino de ejecución del Contrato. | A través del seguimiento en la ejecución del contrato, para que el contratista avance en los mantenimientos en el términos fijados. | Diario |
| 6 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | Operacional | Que los vehículos no queden en perfectas condiciones de uso, que repuestos que no son originales. | Que se produzca daños en el equipo automotor, o accidentes de los uniformados por la mala intervención mecánica de los vehículos. | 4 | 3 | 7 | ALTO | CONTRATISTA | Transferencia del riesgo, haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del riesgo. | 4 | 3 | 7 | ALTO | SI | Supervisor del Contrato | Desde la firma de la carta de inicio y ejecución | Termino de ejecución del Contrato. | Realizar la verificación de los repuestos antes de ser instalados y la idoneidad del personal que el contratista emplee en el mantenimiento. | Diario |
| 7 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | Operacional | Que se paralice el mantenimiento de los vehículos con la falta de disponibilidad en el | Que se reduzca el número de vehículos en servicio. | 2 | 3 | 5 | ALTO | CONTRATISTA | Aceptar y el riesgo y reducir la probabilidad de ocurrencia. | 2 | 3 | 5 | ALTO | SI | Supervisor del Contrato | Desde la firma de la carta de inicio y ejecución | Termino de ejecución del Contrato | Verificar antes de la intervención de un vehículo la disponibilidad de los repuestos y el | Diario |

## ANEXO No. 7

## ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se desarrolla la matriz de riesgos conforme con los parámetros que para el efecto, se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación - versión 1 disponible en el portal único de contratación ww.colombiacompra.gov.co, estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, el cual es incluido en este aparte como soporte del análisis realizado, atendiendo los lineamientos señalados en el literal f, de la Resolución 04280 del 01 de noviembre de 2013, por medio de la cual se adopta la Guía para la etapa de planeación de los procesos de contratación en la Policía Nacional.

| NUMERO | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORÍA | A QUIEN SE LE | TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORÍA | AFECTA LA | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTA EL TRATAMIENTO | COMO SE REALIZA EL MONITOREO | PERIOCIDAD CUANDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ESPECIFICO | EXTERNO | SELECCIÓN | OPERACIONAL | inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato | terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato | 1 | 4 | 5 | medio | contratista | evitar el riesgo/ declaración juramentada donde se certifique no está en curso en inhabilidades | 1 | 3 | 4 | bajo | no | dueño de la necesidad | elaboración del estudio previo | adjudicación | evaluación jurídica | periodo de tiempo |
| 2 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato | terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato | 1 | 4 | 5 | medio | entidad | reducir la probabilidad de ocurrencia informar al contratista desde la adjudicación del contrato sobre las consecuencias del no cumplimiento de la obligaciones de las partes | 1 | 2 | 3 | bajo | no | analista de contratos | a partir de la adjudicación hasta la elaboración de la minuta | fecha de terminación del contrato | la notificación y firma del contrato | en la adjudicación |
| 3 | GENERAL | EXTERNO | SELECCIONA Y | OPERACIONAL | que no se adjudique el proceso contractual, o la no suscripción del contrato de suministro. | la paralización del parque automotor por la falta de mantenimiento. | 3 | 3 | 6 | alto | entidad | reducir la probabilidad de la ocurrencia | 3 | 3 | 6 | alto | si | dueño de la necesidad | plazo para la suscripción del contrato | seguimiento de la etapa previa del proceso. | realizar la verificación y monitoreo del proceso contractual, y el cumplimiento de los requisitos para la | durante periodo de selección de los oferentes |

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | |

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR
Ciudad.

Referencia: Carta de presentación de la oferta del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN DECES SA MC DE 2023 cuyo objeto es: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS MULTIMARCAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2023 Y VIGENCIA FUTURA 2024.

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de Indicar el nombre del proponente de quien se actúa, propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección Diligenciar el número del proceso, convocado por el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR –, cuyo objeto es el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS MULTIMARCAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2023 Y VIGENCIA FUTURA 2024.

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones y/o invitación publica que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y/o invitación publica de conformidad con el formulario "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, la de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | mercado nacional debiéndose realizar la importación o que en muchos casos no se consiga los repuestos adecuados. | | | | | | | | | | | | | | | | stok mínimo en los almacenes del contratista | |
| 8 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | Operacional | El no pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que contrate el oferente | Incumplimiento de la normatividad aplicable del Código Sustantivo del Trabajo y del sistema de seguridad social integral | 4 | 2 | 6 | ALTO | CONTRATISTA | Transferencia del riesgo, haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del riesgo | 4 | 2 | 6 | ALTO | NO | Supervisor del Contrato | Desde la firma de la carta de inicio y ejecución | Termino de ejecución del Contrato | Revisión por parte del supervisor del pago de salarios y de la seguridad social | Semanal |
| 9 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | AMBIENTAL | El incumplimiento de la normatividad ambiental en la protección del medio ambiente. | Afectación en la parte ambiental, al no cumplirse con las buenas prácticas ambientales | 34 | 2 | 5 | ALTO | CONTRATISTA | Reducir las consecuencias o el impacto y reducir la probabilidad de ocurrencia | 34 | 2 | 5 | ALTO | SI | Supervisor del Contrato | Desde la firma de la carta de inicio y ejecución | Termino de ejecución del Contrato | Verificación del supervisor del cumplimiento de la normatividad ambiental | Mensual |

informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

**11.** Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al formulario "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección las que de antemano aceptamos.

**12.** Los documentos confidenciales serán señalados en la oferta presentada en SECOP II, y la Entidad tendrá la facultad de comprobar la confidencialidad del documento y aceptarla o rechazarla según lo que establece la ley sobre los documentos confidenciales.

**13.** Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

**14.** Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

**15.** Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax, correo electrónico.

**16.** Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

**17.** Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

**18.** El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones y/o invitación pública.

**19.** Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de esta.

**20.** Que la Oferta económica que presentó cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la referencia.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, correo electrónico teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación publica en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos con la POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a cumplir con los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden las especificaciones técnicas solicitadas y plazos establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación.

7. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones y/o invitación publica sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones y/o invitación publica, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS MULTIMARCAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2023 Y VIGENCIA FUTURA 2024.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS MULTIMARCAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2023 Y VIGENCIA FUTURA 2024.

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

**Cláusula primera. Compromisos asumidos.**

**El proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

**21.** Que la oferta económica esta diligenciada en los términos definidos por la Entidad en el cuestionario de SECOP II, para el presente proceso y que hacen parte integral de la Oferta.

**22.** El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas del proceso de contratación establecidas en el "ANEXO CONDICIONES TECNICAS MINIMAS" y de acuerdo con las condiciones exigidas en el "Anexo" CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS MULTIMARCAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2023 Y VIGENCIA FUTURA 2024.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1.** El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

*Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.*

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

**Artículo 2.2.4.2.2.2. *Campo de aplicación.*** *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

**Artículo 2.2.4.2.2.16. *Obligaciones del Contratista.*** El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

**Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.**

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua.

**Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.**

1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y a la aparición de enfermedades de origen laboral.
2. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles
4. Identificar y evaluar los requisitos legales aplicables a los centros de trabajo y establecer las acciones de mejoras que permitan dar tratamiento a las brechas identificadas.
5. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º y artículo 7º, en los numerales 1.2 y 1.3, así:

1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

1.2.2. Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.

1.2.5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad

---

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS MULTIMARCAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2023 Y VIGENCIA FUTURA 2024.

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS ASUMIDOS**.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

## FORMATO No. 1

## RELACION DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

FECHA: _____

| consecutivo | ENTIDAD CONTRATANTE | FECHA DE INICIO DD/MM/AA | FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA | MODALIDAD | | | % PART | VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (3) | FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | I | UT | C | | | |
| 1 | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | |

I: INDIVIDUAL

UT: UNION TEMPORAL

C: CONSORCIO

donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

## FORMATO No. 2

## APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

## "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales o jurídicas que represento o apodero que:

### 1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados así:

| | |
| --- | --- |
| Por Producción Nacional | Cuando es prestado por una persona natural o jurídica residente en Colombia:<br><br>Marcar (X) |
| | Si ( ) |

| | |
| --- | --- |
| Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad | Para los servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación:<br><br>Marcar (X), y deberá allegar diligenciado el Formato No. 3 |
| | Si ( ) |
| | Para los servicios correspondiente a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad por trato nacional:<br><br>Marcar (X), y deberá allegar el Formato No. 3 |
| | Si ( ) |

**Nota 1**: Los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente formulario obtendrán la asignación de 10 puntos por concepto de Ley 816 de 2003.

**Nota 2**: Los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 del mismo.

**Nota 3:** Para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta

## OFRECIMIENTOS DE SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean elaborados así:

| | |
|---|---|
| Por Componente Nacional | Cuando la incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales y/o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos:<br><br>Marcar (X) |
| | Si ( ) |
| | |

| | |
|---|---|
| En el Exterior | Cuando la incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales y/o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativas extranjeras:<br><br>Marcar (X) |
| | Si ( ) |
| | |

**Nota 1**: Los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente formulario, obtendrán la asignación de 5 puntos por concepto de Ley 816 de 2003.

**Nota 2**: La incorporación de componente colombiano puede ser de servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

**Nota 3**: Para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

**FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE**

**IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)**

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**

**IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)**

**DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:**

**FORMATO No. 3**

**INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL**

**Proceso de Contratación PN DECES** _____

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

**PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES**

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Estado sobre el que se certifica: _____.

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado:

_____.

Ubicación (link) en el SECOP (https://www.colombiacompra.gov.co):

_____.

**TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD**

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: _____.

Estado sobre el que se certifica: _____.

Ubicación (link) en el SECOP (https://www.colombiacompra.gov.co):

_____.

**Nota**: Estos datos serán verificados por el Departamento de Policía Cesar por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

Firma del Oferente, Representante Legal o Apoderado

Nombre del Oferente, Representante Legal o Apoderado

Nombre o Razón Social del Oferente

Identificación del Oferente (C.C., C.E. o NIT)

Dirección, Teléfono, Email del Oferente

**FORMATO No. 4**

## CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes" según el ítem ofertado, así:

| SEGMENTO | FAMILIAS | CLASES |
| --- | --- | --- |
| | | |

Autorizo al Departamento de Policía Cesar de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

En constancia de lo anterior se suscribe en la Ciudad de_____, a los _____

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente

Vo.Bo. apoderado o persona natural

## FORMATO No. 5

## DESCRIPCIÓN TALLER OFERTADO

| NOMBRE DEL TALLER | DIRECCIÓN | PROPIEDAD O CONVENIO | CANTIDAD DE PUESTOS DE TRABAJO | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| | | | LIVIANOS | PESADOS |
| | | | | |
| Total: | | | | |

_____

Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad:

| | | |
|---|---|---|
| Página: 1 de 2<br>Código: 2BS-FR- 0046<br>Fecha: 25-01-2021<br>Versión: 1 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS<br>FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS | POLICÍA NACIONAL |

**DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR**

**Fecha:** 26 OCT 2023

**Lugar:** Oficina de contratos y adquisiciones

**No. Consecutivo revisión:** 039 **Nro. SISCO: 500052-500049**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS MULTIMARCAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2023 Y VIGENCIA FUTURA 2024. | **VALOR:**<br>**$890.000.000,00** |

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** *SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. De conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional" el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación se cuantifico en un valor que se encuentra dentro de la causal de Selección Abreviada Menor Cuantía.*

**FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:** Intendente Jefe OMAR ALBERTO VERDECIA MAESTRE - Responsable Movilidad DECES.

**OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:**

1. Se verifico que la satisfacción de la necesidad y el presupuesto para el mismo se encuentre incluida en el Plan de Compras institucional dentro de la vigencia 2023, por tanto, se cuente o se efectúen los trámites de ley para contar con el presupuesto que ampare la contratación.

2. Se verificó que el valor estimado de los bienes y servicios a adquirir en la contratación no sobrepasaran el presupuesto asignado en el plan de compras.

3. Se verifico para la elaboración del estudio de conveniencia y oportunidad estuviera realizado con el formato establecido por la POLICIA NACIONAL (CÓDIGO: 2BS-FR-0004, VERSIÓN: 9) de conformidad a lo establecido en la SUITE VISION, con los soportes para iniciar un proceso contractual para la presente vigencia.

4. Se verificaron las especificaciones técnicas de los bienes y servicios solicitados, para que estén descritos en buena forma y de acuerdo a las características establecidas por la Policía Nacional teniendo en cuenta que indican las características de los servicios que se requieren.

5. Se verifico que de acuerdo con el numeral 3 Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones de 2013 (publicado en la página de Colombia Compra Eficiente), los bienes, a adquirir estuvieran identificados y/o clasificados utilizando el clasificador de Bienes y Servicios de las naciones Unidas con el máximo nivel posible de descripción de este clasificador.

6. Se verifico que fuera incluido el total de vehículos y motocicletas del parque automotor que se encuentra en servicio, identificando marcas, línea, clase y modelo.

7. Se verifico la inclusión del requisito Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, a través de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes de infracciones a la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", del oferente o su representante legal, una vez consultados los antecedentes se determinará si existe alguna inhabilidad para contrata.

8. Se verifico la inclusión como requisito constituir a su costa, a favor de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO

DE POLICIA CESAR, con NIT. 800.140.623 – 0, presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para su expedición, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial disponible, con una vigencia de cuatro (4) mes contado a partir de la fecha para la presentación de la oferta.

9. Se deja constancia que el personal que revisa y aprueba el estudio previo, no participo de la estructuración de las condiciones técnicas mínimas, ni del estudio de mercado, las cuales son determinadas por el estructurador del proceso.

**FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO**

| CARGO | GRADO | NOMBRES Y APELLIDOS | FIRMA |
|---|---|---|---|
| RESPONSABLE MOVILIDAD DECES | IJ | OMAR ALBERTO VERDECIA MAESTRE | |
| RESPONSABLE MANTENIMIENTO VEHICULAR DECES | IT | JUAN FERNANDO MALDONADO PEREIRA | |
| ANALISTA DE CONTRATOS | PT | PAOLO JOSÉ GIL ORTEGA | |
| JEFE DE CONTRATOS (E) | SI | ESTIVE MANUEL ARREGOCES TORO | |
| ASESOR JURIDICO (E) | MY | PATRICIA QUIROZ CARRILLO | |

**PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO**

| FECHA: | | VALOR: | $890.000.000,00 |
|---|---|---|---|
| **GR.** | **NOMBRES Y APELLIDOS** | **CARGO** | **FIRMA** |
| SI | LADY VANESSA DE LA CRUZ PEREZ | GESTOR DE PLANEACION DECES | |